



## PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN

### NOVENO INFORME ESTADO DE LA NACIÓN EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE (2002)

#### La conducción de la política exterior en 2002

*Adriana Murillo Ruin*

Colaboradores:  
*Luis Carlos Vásquez*  
*Zahyra Chavarría*



## ÍNDICE

ASPIRACIÓN SOBRE POLÍTICA EXTERIOR .....	2
ENFOQUE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN: .....	2
I. PROMOCIÓN DE VALORES Y TEMAS EN LA AGENDA GLOBAL ACORDES CON LA VIVENCIA DEMOCRÁTICA .....	5
Hechos relevantes: .....	5
Principales hallazgos: .....	7
II. DEFENSA Y PROMOCIÓN DE INTERESES NACIONALES PARA LA SUPERVIVENCIA ECONÓMICA Y EL PROGRESO MATERIAL .....	10
Hechos relevantes: .....	11
Principales hallazgos: .....	14
III. CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS INTERNACIONALES ADQUIRIDOS POR EL PAÍS .....	16
III. 1-2 Respuestas a casos:.....	17
Hechos relevantes:.....	17
Principales hallazgos:.....	19
III. 3 Informes: .....	21
Hechos relevantes:.....	23
Principales hallazgos:.....	24
III. 4 Instrumentos Internacionales: .....	27
Hechos relevantes:.....	27
Principales hallazgos:.....	28
IV. DEFINICIÓN DE POSICIONES NACIONALES EN TEMAS GLOBALES ACORDE CON LA VIVENCIA DEMOCRÁTICA.....	28
IV. 1-4 Posiciones en foros: .....	29
Hechos relevantes:.....	29
Principales hallazgos:.....	30
IV. 5 Patrocinios y votos de resoluciones:.....	31
Hechos relevantes:.....	31
Principales hallazgos:.....	32
Otros hallazgos generales:.....	33

Nota: Algunos datos y cifras de las Ponencias pueden no coincidir con los consignados por el Noveno Informe sobre el Estado de la Nación en el tema respectivo, debido a revisiones posteriores. En caso de encontrarse diferencia entre ambas fuentes, prevalecen los publicados en el IX Informe.

## **ASPIRACIÓN SOBRE POLÍTICA EXTERIOR**

**Síntesis de la aspiración.** *La política exterior de Costa Rica promueve valores y temas acordes con su vivencia democrática (es un factor activo y eficaz en el plano internacional para la promoción y tutela de los derechos humanos, el desarrollo humano sostenible y la paz). La Política Exterior es un instrumento efectivo y activo para la protección y promoción de los intereses nacionales, expresados en la necesidad de supervivencia económica y de progreso material. Costa Rica cumple a cabalidad con los compromisos internacionales, ratificando los instrumentos jurídicos internacionales en un tiempo prudencial, adaptando la conducta del Estado a los compromisos adquiridos, a través de legislación y políticas públicas, acatando las recomendaciones emanadas de órganos competentes del sistema internacional e informando oportunamente a dichos órganos competentes sobre el cumplimiento de compromisos.*

## **ENFOQUE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN:**

En el informe anterior del Estado de la Nación, se incluyó por primera vez, un análisis de dos áreas relevantes de la política exterior en el año 2001: la política en materia de promoción de los derechos humanos y la política hacia Centroamérica. Para el presente informe, se presenta una propuesta de sistematización que pretende ser útil para dar seguimiento permanente a la política exterior del país. La idea es generar variables que permitan un seguimiento constante y realizar análisis objetivos de los hechos para determinar de qué manera contribuye la política exterior al Desarrollo Humano Sostenible. Para este propósito, se enfatizará en tres temas principales de fondo que se consideran vinculados, en diferentes niveles de inmediatez, al Desarrollo Humano Sostenible: la defensa y promoción de los Derechos Humanos, la defensa y promoción de la Democracia y la defensa y promoción del Desarrollo Humano Sostenible de forma directa.

En esta primera propuesta de sistematización, la coordinadora del capítulo y el Estado de la Nación han identificado cuatro variables que se consideran como la médula de la acción internacional de un país, o las principales formas que adopta esa acción, y que permiten la medición de las actuaciones en materia de política exterior, según las aspiraciones máximas y mínimas, que también han sido reelaboradas para este informe.

Las variables se han ordenado de manera decreciente según el grado o nivel de proactividad o compromiso que implica cada una de ellas respecto al tema con que se relacionen. Así, de primero se señalan los aspectos que implican iniciativas o acciones de promoción por parte del país a las que no está obligado pero

impulsa por convicción ética; en segundo plano están aspectos que también implican acciones pero frente a una situación concreta en que debe defenderse un interés nacional, referido normalmente a aspectos relativos a la soberanía, o el progreso material; en el tercer nivel estaría el cumplimiento de compromisos adquiridos en el plano internacional que implica acciones de respuesta e información a los organismos internacionales, pero muchas veces también acciones internas que sobrepasan las competencias del Ministerio de Relaciones Exteriores; y finalmente en un cuarto plano se ubican las posiciones que el país tome cuando ya existe un tema o propuesta en discusión en algún foro internacional, esto no implica normalmente una acción por parte del país, pero sí una decisión sobre opciones que están planteadas. Estas variables serían las siguientes:

- I. Promoción de valores y temas en la agenda global acordes con la vivencia democrática.
- II. Defensa y promoción de intereses nacionales para la supervivencia económica y el progreso material.
- III. Cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos por el país.
- IV. Definición de posiciones nacionales en temas globales acorde con la vivencia democrática.

En este sentido, de acuerdo a las aspiraciones definidas por el Estado de la Nación, interesa dilucidar si la política exterior de Costa Rica es un factor activo y eficaz en el plano internacional para promover valores y temas acordes con su vivencia democrática (es un factor activo y eficaz en el plano internacional para la promoción y tutela de los derechos humanos, la democracia y la paz y el desarrollo humano sostenible). También interesa valorar si la Política Exterior es un instrumento efectivo y activo para la protección y promoción de los intereses nacionales, expresados en la necesidad de supervivencia económica y progreso material. De igual manera, se pretende conocer si Costa Rica contribuye a la construcción de la gobernabilidad global a través del cumplimiento de sus compromisos internacionales en los distintos niveles de vinculatoriedad. Finalmente, es importante seguir la pisa de la forma en que se posiciona el país en la agenda global, frente a los grandes temas que se discuten, de que manera refleja el país su vivencia democrática.

A partir de esas variables, se han definido algunos indicadores para cada una de ellas. Estos indicadores representan las formas generales más usuales que adoptan cada una de las acciones dirigidas a cumplir con los objetivos a los que se dirige cada variable. Los indicadores se han definido con base en una revisión de las ponencias del año anterior sobre política exterior, así como de las memorias anuales de la Cancillería 2001-2002 y 2002-2003, y de la última memoria del Ministerio de Comercio Exterior. Estos documentos, junto con el Informe de la Secretaría del Grupo de Río 2002, información de las páginas web de esos ministerios, documentos oficiales de Naciones Unidas y alguna información

adicional solicitada, particularmente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y al Ministerio de Trabajo, constituyen también la fuente principal que alimenta la presente investigación.

Se espera que estos indicadores sean útiles para sistematizar las acciones más importantes de la política exterior no sólo para el año 2002, sino también para el futuro, y que ayuden a visibilizar la forma en que esta puede contribuir al fortalecimiento de la Democracia y del Desarrollo Humano Sostenible. Esto no quiere decir que para algunos años concretos resulte no existir información para alguno de los indicadores, pues en un período específico el país no necesariamente tendría que haber acudido a cada uno de los modos definidos de ejercer su política exterior. Se pretende, en esta primera ocasión, poner a prueba los criterios elegidos para que puedan irse perfeccionando para ediciones posteriores, de manera que cada vez puedan generarse resultados más concretos y objetivos sobre nuestra Política Exterior.

Algunos de los indicadores, y la información relevante sobre ellos con que debería poder contarse para tener un criterio más cercano sobre como la Política Exterior puede ser un factor de fortalecimiento de la Democracia, han tenido que reducirse en esta ocasión dados los límites de la investigación y también las dificultades –e incluso falta de sistematización en algunos casos- para acceder a la información.

Se confía además en que esta investigación, y el seguimiento posterior que genere el Estado de la Nación, contribuya no sólo a la sistematización de la información más relevante sobre política exterior, sino también a generar conciencia de la importancia creciente de las formas en que nos relacionamos con el mundo en la construcción de una gobernabilidad democrática y, por ende, de la necesidad de fomentar una cultura de visibilización de la información y rendición de cuentas también en esta materia.

Los indicadores definidos y que se han considerado viables de análisis en esta ocasión, también se han procurado colocar de manera decreciente, de forma que los primeros reflejen acciones que implican un mayor grado de compromiso del Estado con el tema. En principio, se partiría entonces de que las acciones que se ejerzan dentro de las primeras variables tendrían mayor posibilidades de impactar en el fortalecimiento de la Democracia y el Desarrollo Humano Sostenible, no obstante esto dependerá también de los resultados que se logren e incluso muchas veces también del valor simbólico o mediático de las mismas.

## **I. PROMOCIÓN DE VALORES Y TEMAS EN LA AGENDA GLOBAL ACORDES CON LA VIVENCIA DEMOCRÁTICA**

La promoción de los valores y temas se realiza de forma palpable cuando un país en su acción internacional impulsa propuestas que ha elaborado, sólo, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, o liderando un grupo de países, y les da seguimiento e impulso hasta que lleguen a buen término. Esto implica no sólo un trabajo inicial de sus expertos para plasmar la propuesta, sino también la elaboración de una estrategia y un trabajo de cabildeo importante con el resto de los países, acciones que requieren una movilización diplomática importante y consistente y un compromiso político consciente a alto nivel. Se han definido los siguientes indicadores o tipos de propuestas que un país como Costa Rica puede impulsar:

- I.1. Propuestas costarricenses de instrumentos jurídicos o reforma de instrumentos jurídicos.
- I.2. Propuestas costarricenses de fortalecimiento o revisión de aplicación de instrumentos jurídicos.
- I. 3. Propuestas costarricenses de resoluciones.
- I. 4. Propuestas costarricenses en cumbre, conferencias internacionales o seminarios.
- I. 5. Propuestas de candidaturas costarricenses en los organismos internacionales.

### ***Hechos relevantes:***

Durante el año 2002, Costa Rica logró la aprobación final del Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura en la Asamblea General de las Naciones Unidas, una iniciativa que el país había impulsado por más de 20 años y que crea un Sub comité internacional con potestad para visitar los lugares de detención en los países parte y hacer recomendaciones a las autoridades nacionales y a un mecanismo nacional que también crea al efecto. En este período final, la propuesta se enfrentó con la oposición de unos pocos países, del más variado signo político, que no eran favorables a someterla a votación, pues consideraban - con poco fundamento- que por su envergadura debía ser una propuesta de consenso. No obstante el país, apoyando la tesis de la Presidenta del Grupo de Trabajo, la costarricense Elizabeth Odio Benito, consideró que el texto reflejaba el máximo compromiso y consenso posibles y que alargar los trabajos implicaría la muerte de la propuesta. En este sentido, Costa Rica asumió el coste político de esa decisión y continuó adelante con una estrategia hasta la aprobación final del instrumento.

Igualmente, en la Organización de Estados Americanos se dio continuidad a una propuesta para un posible instrumento en materia de derechos de las personas sometidas a detención o reclusión, pero esta propuesta se encuentra en un estado

muy preliminar y posiblemente el ambiente internacional no sea en la actualidad, sobre todo después de los atentados del 11 de setiembre en los Estados Unidos de América, el más propicio para su impulso.

Llama la atención también que el país explora, en este año, en una función en que no tiene experiencia como depositario de un convenio de cooperación en materia de supresión del narcotráfico en el Caribe, propuesta de la que fue coauspiciador junto con los países bajos.

Finalmente, siempre en materia de instrumentos internacionales pero en el ámbito centroamericano, Costa Rica impulsa una propuesta de reforma al Tratado marco de Seguridad Democrática para superar las contradicciones entre los conceptos de defensa (ámbito militar) y el más amplio de seguridad de los habitantes (ámbito policial) que ha impedido a los países sin ejército del istmo ratificar dicho instrumento.

En cuanto a las propuestas tendientes a mejorar la efectividad de instrumentos jurídicos existentes, Costa Rica realizó, durante el 2002, un trabajo altamente técnico en el marco del Grupo de Trabajo del Grupo de Río para la revisión y fortalecimiento de los mecanismos extraconvencionales de protección de derechos humanos de las Naciones Unidas. De esa reflexión, se derivan propuestas con mucha potencialidad para dar seguimiento en el futuro, como lo son: el impulso de la invitación abierta por parte de los países para que los procedimientos especiales (relatores o representantes) puedan realizar visitas en su trabajo de informar sobre la situación de derechos humanos en relación con un tema o un país, la conformación -por parte de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas- de un archivo integrado por país con toda la información relevante existente dentro del mismo sistema de promoción y protección de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como de un cuadro sinóptico con los principales datos objetivos que se deriven de ese archivo, algunas propuestas para mejorar el funcionamiento de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (como las relativas a plazos para presentar resoluciones), y la creación y producción de un Informe Global en Derechos Humanos.

Igualmente, durante el período en estudio se dio seguimiento a las propuestas tendientes a mejorar el presupuesto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (como un medio para promover su funcionamiento permanente e importancia dentro de la Organización de Estados Americanos) y a facilitar el acceso a las víctimas a ese sistema.

En materia de resoluciones, Costa Rica continúa la tradición en la Comisión de Derechos Humanos impulsando el tema de la educación en Derechos Humanos y para este año hace una nueva propuesta introduciendo el tema de Derechos Humanos, medio ambiente y desarrollo sostenible. En el ámbito de la O.E.A.

retoma este último tema que ya había planteado durante el 2001 y, además de presentar las resoluciones correspondientes al seguimiento de sus propuestas para el fortalecimiento del Sistema Interamericano, presenta también una resolución en materia de refugiados. En el mismo ámbito interamericano llama la atención la propuesta ante el consejo permanente para apoyar la institucionalidad democrática en Venezuela, dando seguimiento a una preocupación que –como se verá- el país había tenido tempranamente en la crisis de ese país del continente.

Otras propuestas impulsadas lo son: la matriz sobre buenas prácticas en materia de fortalecimiento familiar y lucha contra la pobreza, tema principal propuesto por el país como Secretaría Pro t empore del Grupo de R o; la propuesta para el cumplimiento de la Opini n Consultiva OC 16 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre protecci n consular, en el  mbito de la Conferencia Regional de Migraci n; y la matriz de recomendaciones para la regulaci n de las armas peque as y livianas, impulsada en la Comisi n de Seguridad de Centroam rica.

Se ha considerado que la propuesta de candidaturas costarricenses de alto prestigio tambi n es una forma indirecta de promover los valores costarricenses en las instituciones internacionales, y en este sentido cabe destacar como hecho relevante durante el 2002 la candidatura presentada por el gobierno de Panam  de la jurista costarricense Elizabeth Odio Benito como jueza del Tribunal Penal Internacional.

***(Ver ANEXO I que resume la informaci n relevante de estas propuestas)***

### ***Principales hallazgos:***

En relaci n con las **propuestas nacionales**, es importante se alar que de lo descrito podemos concluir que a la tradicional acci n costarricense a favor de la creaci n de instrumentos internacionales de derecho de fondo en materias afines a sus valores, como los son los derechos humanos pero tambi n otros como la seguridad y la lucha contra el narcotr fico (tal y como lo demuestran las acciones del 2002), y que normalmente son procesos muy largos, se ha a adido en los  ltimos a os un importante  nfasis del trabajo costarricense en busca de la efectividad o aplicaci n de esos instrumentos, mediante propuestas de revisi n, mejoramiento y reforma de mecanismos existentes. El a o 2002 es especialmente prolijo en este tipo de iniciativas, con la continuaci n de las acciones emprendidas dentro del sistema interamericano y con el impulso de la discusi n sobre los mecanismos extraconvencionales de protecci n de derechos humanos de las Naciones Unidas. Una propuesta que, desde nuestro punto de vista, llama particularmente la atenci n dentro de este  mbito, por lo ambiciosa y significativa, es la de la creaci n de un informe global sobre derechos humanos. Si bien es una



idea que no pareciera fácil de concretar en el corto o mediano plazo, debido a los previsible temores de muchos países en relación con los parámetros de valoración y su nivel de objetividad, consideramos que es importante darle seguimiento, pues bien podría llegar a significar un progreso en el sistema tal como lo fue la creación del Alto Comisionado que Costa Rica impulsó en su momento.

Destaca además, durante el año 2002, una continuidad en la tradicional política costarricense de Derechos Humanos. No sólo porque se reitera el tema, sino porque literalmente se completan o continúan proyectos iniciados en la administración anterior e incluso algunos con muchos años de estarse trabajando. Están en el primer caso, por ejemplo, la reflexión sobre los mecanismos extraconvencionales promovida por el país en el ámbito del Grupo de Río y de la Comisión de Derechos Humanos, y las propuestas de fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. En el segundo caso, es emblemática la aprobación del Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura, sin duda uno de los principales logros de la Política Exterior costarricense durante el 2002 y quizá de los últimos años. También en materia de Derechos Humanos, se destaca una continuidad en los temas de las resoluciones presentadas por Costa Rica tanto en la Comisión de Derechos Humanos (Educación en Derechos Humanos y Derechos Humanos, Medio ambiente y Desarrollo), como en la Asamblea General de la O.E.A.

Esto es un aspecto positivo que demuestra la importancia de la consistencia en materia de política exterior, cuyos tiempos no coinciden muchas veces con los tiempos de la política electoral doméstica y que hace posible el triunfo de iniciativas que requieren muchos años de trabajo.

También llama la atención positivamente la importancia creciente del tema de medio ambiente en las iniciativas costarricenses, con un enfoque novedoso en el ámbito mundial que lo vincula a los derechos humanos. Costa Rica presenta el tema por primera vez en una resolución de la Asamblea General de la O.E.A. en el 2001 y lo repite en el 2002, e introduce el tema también en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en ese mismo año. Por el momento, el tema está sólo en estudio y las resoluciones son procedimentales, pero es un área muy novedosa, en la que el país tiene ventajas comparativas, por lo que podría ser una rica fuente para profundizar en futuras propuestas. El enfoque inicial que el país presenta permitiría superar la falsa dicotomía entre las tesis antropocéntricas y geocéntricas, enfatizando las complejas interrelaciones entre el mundo que nos rodea y nuestra calidad de vida.

Otro de los hallazgos preliminares para el año 2002, es la importancia otorgada al tema de seguridad; con propuestas, principalmente a nivel de Centroamérica, que implican un enfoque de seguridad humana amplio y comprensivo, y con la importante actividad en materia de lucha contra el terrorismo –producto de los

acontecimientos mundiales-, reflejada, como se verá más adelante, en la aprobación de una gran cantidad de convenciones internacionales en la materia. Consideramos el primer asunto como un aspecto positivo, siempre que se mantenga esa visión de la seguridad que hace de la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento de los derechos fundamentales un eje de la seguridad de las personas frente al miedo, la opresión y la miseria. De esta manera, el peligro de que esta nueva área de trabajo o interés de la política exterior costarricense entre en contradicción o conflicto con los valores tradicionalmente impulsados por el país, como los derechos humanos y la paz, es mucho menor.

En materia de seguridad internacional, se plantea la hipótesis que, además de una importancia creciente de la materia en la política exterior costarricense, en los últimos años también ha existido un cambio cualitativo en el enfoque costarricense. A la tradicional política de promoción del desarme y reducción de gastos militares y aumento en la inversión en desarrollo humano, se ha adicionado la promoción de un modelo de seguridad alternativo, asumiendo la concepción de seguridad humana del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Esta es una posibilidad que permite nuestro propio proceso de profesionalización de la policía interna y se considera muy positiva, al dotar de mayor consistencia a nuestras propuestas, que para países donde la defensa ha jugado históricamente un rol central podría en algún momento haber parecido poco viables.

Destaca finalmente como tema, por la relevancia para los efectos de esta investigación, el tema de la democracia abordado directamente por el país en la resolución sobre el apoyo a la institucionalidad democrática en Venezuela. Este tema, como se verá, se reiterará como importante para nuestra política exterior en el 2002 en las posiciones adoptadas por el país en temas de la agenda global.

El análisis de las principales acciones de la Política Exterior durante el año 2002 es privilegiado para determinar la importancia e influencia del liderazgo del país en los foros multilaterales para su contribución al Desarrollo Sostenible, la Democracia y los Derechos Humanos, al haberle correspondido al país la Secretaría pro t mpore del Grupo de R o durante ese a o, as  como la Secretaría pro t mpore del Sistema de Integraci n Centroamericana en el segundo semestre. Puede concluirse positivamente que Costa Rica ha aprovechado esas posiciones para presentar e impulsar propuestas que promueven valores acordes con la vivencia democr tica, este es el caso de las propuestas de reforma del tratado marco de seguridad democr tica en el  mbito de SICA, y de las propuestas para el fortalecimiento de los mecanismos extraconvencionales de las NN.UU. y la propuesta de la matriz en buenas pr cticas sobre fortalecimiento familiar y lucha contra la pobreza en el Grupo de R o. La posici n privilegiada dentro de esos foros permiti  un avance importante en la materia, por ejemplo en el caso de Grupo de Trabajo sobre el tratado marco de seguridad, era una decisi n tomada desde el

2001, pero no fue sino hasta la presidencia pro t mpore de Costa Rica que se lleva a la pr ctica.

Finalmente, llama la atenci n este a o, como aspecto que genera preocupaci n, la negativa presidencial a presentar la candidatura de Elizabeth Odio Benito como jueza al Tribunal Penal Internacional. Esto a pesar del apoyo recibido por parte de diversas organizaciones y las buenas posibilidades con que se contaba debido a ese apoyo de la sociedad civil y a las calificaciones y prestigio internacional de la candidata. El cap tulo es especialmente preocupante por no haberse apoyado esa negativa en una argumentaci n de peso. Este asunto hubiera representado el desperdicio de una oportunidad  nica para promocionar los valores y el nombre del pa s, si no se hubiera resuelto finalmente con la presentaci n de la candidatura por parte de Panam  y un apoyo de la Canciller a y las Misiones en el exterior para gestionar los votos.

## **II. DEFENSA Y PROMOCI N DE INTERESES NACIONALES PARA LA SUPERVIVENCIA ECON MICA Y EL PROGRESO MATERIAL**

La defensa de los intereses del pa s representa la segunda gran  rea de estudio en esta investigaci n. Es uno de los campos en los que posiblemente los pa ses peque os y medianos tengan que enfatizar en los pr ximos a os, frente a una realidad global unipolar que cada vez dificulta m s una actividad independiente de promoci n de valores y principios  ticos propios. Los indicadores definidos para esta variable est n referidos, en general, a asuntos relativos a la soberan a o a aspectos econ micos, pues en este tipo de cuestiones es que m s claramente se ven en juego intereses nacionales concretos. La defensa y promoci n de esos intereses se expresa en posiciones que el pa s asume (en tratados u otros instrumentos jur dicos, acuerdos presidenciales o ministeriales, declaraciones presidenciales o ministeriales e incluso en algunas ocasiones en declaraciones de los jefes de misi n) frente a conflictos o negociaciones concretas que deben resolverse:

- II. 1. Posiciones nacionales en tratados o acuerdos.
- II. 2. Posiciones nacionales en foros de integraci n pol tica.
- II. 3. Posiciones nacionales en foros de integraci n econ mica y negociaciones comerciales multilaterales.
- II. 4. Posiciones nacionales en litigios comerciales (relativos a normas multilaterales o a aplicaci n de tratados bilaterales).

En un futuro, ser a importante tambi n definir una metodolog a para valorar no s lo las acciones de cooperaci n, sino tambi n las de promoci n comercial, de inversiones, tur stica y cultural que se realizan desde el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y las misiones costarricenses en el exterior, as  como del

Ministerio de Comercio Exterior, ya que está es una actividad que ha crecido en importancia en los últimos años pero que no ha sido posible abarcar en esta investigación.

**Hechos relevantes:**

Las principales posiciones nacionales en defensa de los intereses del país para el año 2002 se concentran principalmente en acuerdos y negociaciones con Nicaragua en los que se ven involucrado aspectos de soberanía, en negociaciones de libre comercio y en posiciones relativas a la integración centroamericana.

En cuanto a las negociaciones de acuerdos, un hecho que acaparó la atención de la opinión pública durante el 2002 fue la firma del acuerdo sobre la navegación en el Río San Juan conocido como Declaración de Alajuela. El VIII Informe del Estado de la Nación dio cuenta de los acontecimientos relevantes durante el 2001 en relación con el conflicto fronterizo reportado en el sexto informe por la prohibición que estableció Nicaragua para la navegación en el río San Juan de policías costarricenses con sus armas de reglamento. En el 2001 a esta diferencia se agregó el aumento de la tarifa que cobran los nicaragüeses a las embarcaciones civiles que navegan por el río, el rechazo de Nicaragua de una solución mediante la mediación o arbitraje de España, el planteamiento costarricense de la posibilidad de llevar el caso a la Corte Internacional de Justicia de la Haya, el anuncio nicaragüense de desconocer cualquier resolución de ese tribunal y el envío al parlamento, por parte del entonces presidente Arnoldo Alemán, de un proyecto de ley con sanciones comerciales a Costa Rica.

Como señaló ese mismo Informe, con las elecciones presidenciales en ambos países mejoró el clima de comunicación, y en los foros de opinión costarricenses se debatía en torno a dos posiciones sobre el tema: acudir cuanto antes a una resolución por las vías del derecho internacional o buscar una solución bilateral.

Para el año 2002, había que tomar los siguientes factores en consideración para tomar una posición en torno al tema:

1. Centroamérica vivía una nueva faceta en su integración económica, sobre todo de cara al Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América.
2. El ex Presidente Arnoldo Alemán había presentado, el 23 de octubre de 2001, una reserva parcial a la aceptación de Nicaragua de la competencia de la Corte Internacional de Justicia para excluir toda controversia sobre instrumentos anteriores a 1900. Esta limitación fue rechazada por Costa Rica en su oportunidad, pero ejercía una presión para que nuestro país iniciara el litigio en un

plazo prudencial, que no debería exceder de un año, bajo riesgo de que con el transcurso del tiempo se consolidara.

3. El litigio ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya tendría un costo que el Estado debía cubrir y, además, existían algunos signos de que la interposición de la demanda ante la Corte Internacional de Justicia podía traer como consecuencia la imposición por parte de las autoridades nicaragüenses de un arancel del 35% a las exportaciones costarricenses a Nicaragua, tal y como le había sucedido a Honduras.

Frente a este panorama, el gobierno negoció y firmó la declaración mencionada que, si bien reconoció, no resolvía definitivamente las fuentes de conflicto, pretendía *“suspender la urgencia de que Costa Rica presentara la demanda sin que el país viera afectados sus derechos, creando a la vez un clima de distensión conducente no sólo a mejores relaciones entre ambas naciones, sino también a una búsqueda más desapasionada de soluciones permanentes”*.<sup>1</sup>

A partir de la misma, la opinión pública costarricense se dividió: mientras un sector, particularmente los habitantes de la zona, calificó el acuerdo de encomiable y destacó la conservación de un ambiente propicio para las negociaciones comerciales, la eliminación de los cobros a los vecinos, así como que ninguno de los países cedía en sus posiciones; otro sector, entre el que se destacan tres excancilleres de la República, consideraron que no se resolvió al médula del conflicto, y que persistía la prohibición para las policías y los cobros por el tránsito, así como el desconocimiento de la jurisdicción de la Corte por parte de Nicaragua.<sup>2</sup>

Otro acontecimiento en nuestra Política Exterior con Nicaragua, que marca el año 2002, fue el reestablecimiento de las negociaciones de delimitación marítima entre ambas naciones, sin que esto significara de manera alguna el desconocimiento de las obligaciones costarricenses frente a terceros estados conforme al derecho internacional, y en medio también de la polémica surgida por el ofrecimiento nicaragüense en licitación de bloques marinos para explotación petrolera, afectando intereses de varios de sus países vecinos.

En materia comercial, el período en análisis se destaca por negociaciones de libre comercio con Panamá (para ampliación de acuerdos), Trinidad y Tobago y el CARICOM, así como por las negociaciones en el marco de la futura Área de Libre Comercio de las Américas. De trascendental importancia las etapas previas y la preparación para la negociación del Tratado de Libre Comercio de Centroamérica con los Estados Unidos de América, sin duda el acontecimiento más importante del año en la materia, a pesar de que las negociaciones no inician formalmente

---

<sup>1</sup> Memoria Anual, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, 2002-2003.

<sup>2</sup> Fuente: La Nación, 27 y 28 de setiembre, 2002.

sino hasta el 2003. Igualmente hay que destacar los esfuerzos hacia un acuerdo de asociación con la Unión Europea que permita conservar ventajas que han sido otorgadas a los países del área unilateralmente.

En cuanto a integración política, la principal posición fijada por el país fue la brindada por el Presidente de la República en su visita al Parlamento Centroamericano en septiembre de 2002. En ella el país reitera la necesidad de una serie de reformas destinadas a disminuir los costos, aumentar los controles y dirigir la acción de este órgano hacia el trabajo de armonización de legislación.

Los aspectos de integración económica a nivel de Centroamérica sí fueron, en cambio, protagonistas en el año transcurrido, en el que entró en vigencia una reforma al protocolo de Tegucigalpa para la conformación de un mecanismo de solución de controversias comerciales. De particular importancia la posición adoptada por el país en la XXI Cumbre Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de Centroamérica y República Dominicana, en Granada, en que el país manifiesta una posición clara hacia una creciente integración económica y anuncia su compromiso pleno con la unión aduanera. Igualmente durante el año, sobre todo a partir del segundo semestre, se trabaja en otros temas como la interconexión eléctrica, la cultura y el turismo, y la seguridad alimentaria y el cambio climático.

Por su parte, el trabajo en la Organización Mundial de Comercio estuvo enfocado en la colaboración del país para fijar las bases de la negociación en todos los temas de la agenda de Doha con miras a la Quinta Conferencia Ministerial a celebrarse a finales del 2003. Se destaca particularmente la reelección para la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre Contratación Pública y el papel del país dentro del Grupo de Cairns a favor de la eliminación de las distorsiones que afectan el comercio agrícola en los tres pilares fundamentales: eliminación de subsidios agrícolas a la exportación, eliminación de ayudas domésticas y acceso a mercados de los países desarrollados para los productores de países en desarrollo.

En cuanto a litigios comerciales, el que acaparó la opinión pública en el período en estudio fue el relativo al impedimento de ingreso de la carne de pollo costarricense a Honduras. Ese país centroamericano alegaba motivos sanitarios para la prohibición, no obstante que Costa Rica indicaba que no había evidencia científica que indicara que las enfermedades con base en las cuales mantenía la medida se transmitieran por esa vía. Por la imposibilidad de encontrar una solución bilateral el asunto terminó ante el Comité sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio.

***(Ver ANEXO II que resume la información relevante de estas posiciones)***

### **Principales hallazgos:**

En relación con la defensa y promoción de los **intereses nacionales**, tenemos como primer hallazgo una gran importancia de los aspectos comerciales durante el año 2002, pues, como ha señalado el Ministerio de Comercio Exterior, el país enfrenta la más compleja y extensa agenda comercial de los últimos años. Esto principalmente con el lanzamiento de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio de Centroamérica con los EE.UU. y la agenda de cooperación paralela, que no debemos olvidar y que podría llegar a representar una diferencia importante en la evaluación final de las negociaciones si logra acercarse a los objetivos que pretende de desarrollar capacidades internas.

Pero también la relevancia del momento comercial en que se encuentra el país se ve reflejada en las negociaciones con la Comunidad de Estados del Caribe, en que se empiezan a vislumbrar futuras negociaciones para el ALCA y el acuerdo de asociación con la Unión Europea (para las que los países de la región tienen que prepararse), y en que –como se indicará más adelante- en este período entran en vigencia los tratados de libre comercio con Chile, República Dominicana y Canadá, que vienen a sumarse al tratado de libre comercio con México y los acuerdos comerciales con el resto de los países de Centroamérica. Igualmente, hay que destacar dentro de ese momento la agenda de trabajo Post Doha, en la que el país ha buscado posicionarse en cada uno de los temas.

La valoración específica de las negociaciones del tratado de libre comercio, y su efecto en el desarrollo humano sostenible, serán hechas de forma más detallada en otras partes del informe sobre el Estado de la Nación desde la perspectiva de la participación de los movimientos sociales y desde el punto de vista económico, por lo que consideramos no corresponde hacerla acá. Baste decir aquí que del análisis realizado puede desprenderse que, de alguna manera, estas negociaciones irán a condicionar (expresa o tácitamente) otras de las acciones en materia de política exterior, particularmente en materia de integración económica centroamericana (como puede verse en la posición costarricense frente de la unión aduanera), pero también en otros ámbitos como las relaciones bilaterales (lo que se demuestra con las motivaciones de la Declaración de Alajuela sobre el Río San Juan).

Como uno de los temas más interesantes, se han encontrado indicios importantes de un fortalecimiento –y quizá replanteamiento- de las relaciones con Nicaragua, particularmente a partir de la Declaración de Alajuela sobre la Navegación del Río San Juan, y que se refleja, por ejemplo, en las negociaciones para la delimitación marítima que habían sido suspendidas desde la década de los 70 y se han retomado con nuevo ímpetu, e irá a culminar durante febrero del 2003 en el acuerdo ministerial de un plan de acción bilateral para desarrollar la zona fronteriza al que tendría que dársele seguimiento en una próxima investigación.

Se contempla, en ese sentido, la hipótesis de que el replanteamiento de las relaciones podría constituir el paso de un enfoque pragmático basado en los beneficios comunes tangibles, similar al que el país a defendido en relación con Centroamérica y la integración centroamericana<sup>3</sup>, a un enfoque donde también el acercamiento político es un fin en sí mismo y es percibido como positivo.

Esta perspectiva podría también estarse permeando en cierta medida en relación con Centroamérica. Desde el punto de vista económico, es claro que está ampliamente superada la perspectiva meramente comercial y además, pareciera estarse otorgando mayor importancia a la integración económica regional como elemento del proceso de desarrollo, cuestión que se ha visto reflejada en la posición frente a la unión aduanera y las manifestación de la necesidad esa integración frente a la tratado de libre Comercio con los EE.UU. Esto contrasta con las afirmaciones de la memoria del año anterior del Ministerio de Relaciones Exteriores (p.34) en que se indicaba que si bien algunos de los desafíos nacionales y de la región podrían encontrar una respuesta dentro de un esquema de integración regional, el proceso de desarrollo de un país se origina al interno de este. Lo anterior, no significa que no hubiera conciencia previa de la importancia de una imagen centroamericana como un área económicamente integrada, ni que no exista continuidad en la posición nacional en muchos de los temas a partir del “relanzamiento” de la integración económica de la región (con el Plan de acción para la reactivación de la integración centroamericana presentado por Costa Rica a fines del 2001) -sobre todo en lo que se refiere la dinamización, puesta en funcionamiento y mejora del marco institucional existente-, pero pareciera existir una cambio de enfoque, como se indicó, en relación con Nicaragua y con Centroamérica. Esta hipótesis se refuerza al constatar la importancia brindada durante el año 2002 a otros temas que, aunque con implicaciones económicas, van más allá de este ámbito, como la cultura y el turismo, la seguridad alimentaria y el cambio climático.

Consideramos que una valoración amplia de estas hipótesis tendría que hacerse con más distancia, primero para confirmar si efectivamente llega a consolidarse el replanteamiento que durante el año 2002 apenas se vislumbra, y en segundo lugar para determinar sus efectos o consecuencias para el país.

Con respecto a los primeros resultados concretos que parecieran derivarse de este nuevo enfoque, al acuerdo presidencial conocido como la Declaración de Alajuela, ya que ha sido un tema que ha generado especial polémica en la opinión pública, será evaluado por el Estado de la Nación a través de un foro, por lo que no corresponde hacerlo aquí.

---

<sup>3</sup> Según la Memoria Anual, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, 2001-2002, p.34.



Por su parte, las negociaciones de los límites marítimos, se encuentran en una etapa muy preliminar como para valorar de qué manera han defendido los intereses del país. No obstante, se considera como positivo el hecho mismo de que se hayan retomado, pues una definición al respecto será sin duda de beneficio para evitar conflictos con los recursos pesqueros y particularmente con las exploraciones petroleras. Igualmente pareciera positivo que las negociaciones se estén llevando a cabo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas del Derecho del Mar, pues esto además de otorgar seguridad jurídica garantiza que se consideren adecuadamente los aspectos técnicos correspondientes.

Finalmente, como último hallazgo relevante en cuanto a la defensa de los intereses nacionales, podemos señalar que Costa Rica continúa confiando en los mecanismos del sistema multilateral de comercio para permitir a los países, especialmente los pequeños, que sean reglas acordadas de forma colectiva las que le brinden seguridad y previsibilidad en el comercio mundial. Adicionalmente hay que indicar positivamente que el país ha tenido la capacidad técnica para acudir a estos mecanismos con éxito.

### **III. CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS INTERNACIONALES ADQUIRIDOS POR EL PAÍS**

En su actuar internacional, los países adquieren una amplia gama de compromisos de la más variada naturaleza jurídica y en el más amplio espectro de materias. Es posible que en muchas ocasiones no exista claridad dentro del mismo país, y para las autoridades responsables en cada caso, sobre todas estas obligaciones; debido en parte a la dispersión y multiplicidad de las instancias internacionales y en parte –quizá- a la poca visibilidad del accionar internacional de un país como el nuestro a nivel interno.

Es por esto que esta variable, analizada con exhaustividad, sería materia para varias investigaciones mucho más amplias de lo que aquí se plantea, y es una de las variables que presenta más posibilidades para el trabajo futuro. No obstante, por el momento, se han escogido las obligaciones internacionales, en las materias de nuestro interés, que tienen un mecanismo concreto de seguimiento y se valorará la acción del país frente a esos mecanismos concretos. Se han identificado entonces cuatro indicadores principales, según la naturaleza de la obligación que se valora:

III. 1. Respuesta a los casos ante mecanismos internacionales contenciosos (Corte Internacional de Justicia de la Haya, Corte Penal Internacional, Corte Interamericana de Derechos Humanos y Comisión Interamericana de Derechos Humanos).

III. 2. Respuesta a los casos ante mecanismos cuasicontenciosos (quejas individuales ante los órganos de vigilancia de tratados), mecanismos especializados (Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo) o procedimientos especiales (relatores y representantes especiales).

III. 3. Presentación de informes a los órganos de vigilancia de tratados y otros informes obligatorios (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación racial, Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Convención contra la Tortura, Convención de Derechos del Niño, Convenios de la O.I.T. y otros).

III. 4. Aprobación y ratificación de instrumentos Internacionales.

### **III. 1-2 Respuestas a casos:**

En ese sentido, el mecanismo de seguimiento con mayor vinculatoriedad jurídica lo constituye el que pueda establecerse a través de los procedimientos internacionales contenciosos existentes, seguido por los procedimientos cuasicontenciosos que también conocen de casos concretos de violaciones a los compromisos internacionales pero con una vinculatoriedad jurídica disminuida. En estos indicadores, es posible que un país como Costa Rica no tenga casos concretos en algún año para cada uno de los ámbitos señalados, pero su consideración permite formarse una idea general de la situación del país en la materia.

### **Hechos relevantes:**

El primer análisis que se presenta, es el relativo a estos indicadores 1 y 2, respuestas de casos contenciosos o cuasicontenciosos, que, como se dijo, se refiere a las acusaciones concretas de violaciones a normativa internacional por parte de Costa Rica.

Es importante primero indicar que en el Derechos Internacional no existen muchas instancias propiamente jurisdiccionales y muchas de ellas tienen aún un desarrollo incipiente dentro de concepciones generales que aún privilegian la soberanía de los Estados nacionales. Históricamente Costa Rica no tiene experiencia de divergencias conocidas ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya, órgano judicial principal de las Naciones Unidas constituido para resolver litigios entre Estados en relación con los asuntos previstos en la Carta de la organización, los tratados vigentes y en general, las violaciones a obligaciones de carácter internacional. Tampoco, por supuesto, el Tribunal Penal Internacional, cuyo Estatuto fue adoptado apenas en 1998 y que fue establecido como órgano permanente para juzgar las responsabilidades individuales por las violaciones más graves a los derechos humanos, ha tenido oportunidad de iniciar proceso alguno.

Aunque posiblemente sean los mecanismos regionales contenciosos, y entre ellos los de protección de Derechos Humanos, los que tengan mayor desarrollo, todavía ningún caso contencioso contra Costa Rica ha sido resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.<sup>4</sup> Si existen, sin embargo, varios casos contra el país en conocimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que lleva a cabo una etapa previa y puede emitir recomendaciones o someter el caso a decisión de la Corte al final del procedimiento.

Durante el 2002, seis de esos casos (de los mismos nueve que se reportaron en la ponencia del año anterior) tuvieron algún movimiento. En las peticiones P 12361/Fecundación in vitro (referida al derecho a la vida, la protección de la familia y la procreación), P 0116/2001 de O. Cedeño (referida al debido proceso), P 0395/2001 de V.de la Fuente (referida a la integridad física y la vida), P 0625/2001 de L.Astorga (referida al debido proceso y los derechos de las personas con discapacidad) y P 0871/2001 de F.Moya (referida al debido proceso) se contesta la petición o se reciben observaciones de los peticionarios y se comentan por parte del Estado. En todas el Estado solicito se declarara la inadmisibilidad de las peticiones. En el caso 12367 de M.Herrera (referido a la libertad de expresión), existiendo ya un informe de admisibilidad el Estado se refiere al fondo alegando inexistencia de violación a los derechos fundamentales del peticionario, pero la Comisión emite su informe con recomendaciones para el país.

De naturaleza similar, pero sin la vinculatoriedad jurídica propia de los órganos jurisdiccionales, existen otros mecanismos de análisis de casos concretos en el ámbito multilateral que también se presentan ordenados de forma decreciente atendiendo a su diversa naturaleza. Estos son mecanismos cuasicontenciosos, como los procedimientos de quejas individuales de los órganos de vigilancia de tratados de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (tienen esa competencia el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité contra la Tortura, el Comité para la eliminación de la Discriminación contra la mujer y el Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, pero de éste último Costa Rica no es parte de la Convención correspondiente), y los mecanismos especializados de conocimiento de reclamaciones de los Comités (Comité de libertad sindical cuando se trate de esa materia) del Consejo de Administración de la Organización Internacional del trabajo (artículos 24 y 25 de la Constitución de la organización). También se han incluido en este indicador los procedimientos especiales, como relatores, representantes especiales, etc, que existen tanto en el ámbito de las Naciones Unidas (normalmente responden a la Comisión de Derechos Humanos, al Alto Comisionado, o al Secretario General) como de la

---

<sup>4</sup> En 1981 fue el propio gobierno costarricense que solicitó la intervención de la Corte en relación al caso de Viviana Gallardo y otras, no obstante la Corte consideró no poder entrarlo a conocer por no haberse agotado la etapa previa ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Organización de Estados Americanos (creados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos), si bien estos no tienen una naturaleza Convencional (no se originan en un tratado) el impacto jurídico-político de sus recomendaciones se asimila, en nuestro criterio, al de los mecanismos cuasicontenciosos.

En este segundo campo, durante el 2002 Costa Rica enfrentó el caso 2104 ante el Comité de Libertad Sindical (referido la negociación colectiva en el sector público), conocido en informe 327 en que se manifiesta preocupación del Comité al respecto. Además se tuvo la visita del Relator Especial para los Trabajadores Migratorios y sus familias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y se está a la espera de su informe final.

***(Ver ANEXO III que resume la información relevante sobre los casos)***

### **Principales hallazgos:**

Respecto al tema del **cumplimiento de las obligaciones internacionales**, particularmente en cuanto a los casos en que se acusa al país de incumplimiento de normativa internacional y su respuesta, en general, se reitera el hallazgo positivo del año anterior en cuanto a que Costa Rica ha brindado las informaciones solicitadas en los casos contenciosos en conocimiento del sistema interamericano, que son los únicos que Costa Rica tiene o ha tenido.

Continúan siendo casos donde lo predominante son alegaciones de violación del debido proceso, y en la mayoría de los restantes se pretende también impugnar sentencias judiciales. Es decir, son casos en el que las instancias internas de justicia han tenido una participación y han atendido los reclamos de quienes se han sentido víctimas, no obstante ellos han permanecido inconformes y buscan una nueva instancia para plantear su reclamo. En este sentido, se considera que no se trata de asuntos que entrañen una alta gravedad, sin que esto signifique que se les está restando la importancia que merecen como cualquier alegación de violación de derechos fundamentales que debe ser atendida por el Estado con seriedad.

Por primera vez en la historia del sistema interamericano, durante el año 2002 la Comisión emite un informe final con recomendaciones para Costa Rica por considerar que existió una violación a la Convención Americana sobre Derechos Humanos; esto y el hecho de no poderse cumplir las recomendaciones de dejar sin efecto una sentencia, llevará a que a inicios del 2003 llegue el primer caso contra Costa Rica a conocimiento de la Corte, el N.12367 de Mauricio Ulloa referido a la libertad de expresión.

En este asunto, se encuentra de por medio una discusión sobre los conflictos que pueden presentarse entre las formas de protección de dos derechos fundamentales, la libertad de expresión y el derecho al honor, y la pertinencia de

utilizar o no la vía penal para esa protección. Dentro de la elaboración realizada sobre el tema de las leyes de desacato, la Comisión Interamericana y su relatoría sobre la materia, han considerado que los “delitos contra el honor”, entre los que se incluyen las injurias y las calumnias, son usados con los mismos fines que el delito de desacato por una regulación deficiente o aplicación arbitraria (último informe anual de la relatoría del 2002, entre otros). En este sentido, consideran que su opinión en relación con el tipo penal de desacato también presenta ciertas implicaciones en materia de reforma de las leyes sobre difamación, injurias y calumnias, pues el reconocimiento del hecho de que los funcionarios públicos están sujetos a un menor y no un mayor grado de protección frente a las críticas y al escrutinio público significa que la distinción entre las personas públicas y privadas debe efectuarse también en las leyes ordinarias sobre difamación, injurias y calumnias (pues la posibilidad del abuso de tales leyes por parte de los funcionarios públicos para silenciar las opiniones críticas es tan grande en el caso de estas leyes como en el de las leyes de desacato). Sobre esta tesis, se ha sostenido que la defensa del honor de los funcionarios públicos debe realizarse a través de sanciones civiles y que la responsabilidad sólo debería establecerse en casos de “real malicia”. Esta argumentación ha quedado plasmada en diferentes declaraciones por parte de los relatores en la materia de los sistemas de protección de Derechos Humanos (Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión 2000) y también ha sido también defendida por organizaciones como la Sociedad Interamericana de Prensa (Declaración de Chapultepec 1994 y los seminarios de seguimiento).

Costa Rica derogó el delito de desacato (que de todas formas carecía de aplicación práctica) en marzo del 2002, y el caso en cuestión se refiere más bien a una condena por cuatro delitos de difamación debido a reportajes publicados por el periódico La Nación en relación con información de prensa europea sobre cuestionamientos a un funcionario del Servicio Exterior. La tesis del Estado costarricense es que se trata de una sentencia válida y aplicable, dictada en seguimiento de las normas del debido proceso y la protección del derecho al honor, por las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones. Considera que no se trata de materia de desacato, que el control represivo del delito de difamación está fundado en el respeto a la reputación de los demás y la protección de la honra y la dignidad y es una restricción legítima a la libertad de expresión según la Convención.

A pesar de que este será el primer caso contra el país que la Corte habrá de resolver, se considera que esto no necesariamente representa un retroceso o luz roja en materia de protección de derechos fundamentales, primero, por la naturaleza de la discusión o tesis jurídicas que se encuentran enfrentadas en el mismo, y segundo, y sobre todo, puesto que lo que podría estarse demostrando es mayor accesibilidad al sistema interamericano de protección de derechos humanos y mayor capacidad de los nacionales costarricenses para utilizarlo.

En relación con quejas ante la Organización Internacional del trabajo, se reitera el tema de la sindicación y negociación colectiva en el sector público que también saldrá a relucir, como se verá, en los mecanismos informativos de protección de derechos humanos, lo que debería llamarnos a reflexión.

Finalmente, en relación con la visita del Relator Especial para los Trabajadores Migratorios y sus familias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, es otro aspecto novedoso para Costa Rica, pero no necesariamente debe llevar a preocupación pues la colaboración del Estado con este tipo de mecanismos puede ser de mucha utilidad para diagnosticar las principales debilidades en un tema con el fin de atenderlas. También se valora como positivo el que el Estado se haya preocupado porque el relator visitara el país personalmente y que haya remitido sus observaciones sobre el proyecto de informe, antes de su publicación, pues de esa manera hizo saber sus inconformidades sobre metodología y contenidos, pero desde una perspectiva constructiva y nunca obstruccionista. Esperamos que el informe final contenga recomendaciones útiles para reforzar el trabajo en la materia.

### **III. 3 Informes:**

Otros mecanismos de seguimiento de las obligaciones internacionales existentes, son los mecanismos de información que contienen algunos tratados y que hace obligatorio para el Estado Parte presentar un informe del cumplimiento general de los mismos y de los obstáculos encontrados para ese cumplimiento. Mediante estos mecanismos, también se valora el cumplimiento del Estado respecto a compromisos internacionales manifiestos en instrumentos jurídicos pero en forma general.

Para este indicador, se han escogido como punto de partida los seis principales instrumentos de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos: la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes, y la Convención de los Derechos del Niño. Lo anterior no sólo por ser las normas en la materia de nuestro interés de mayor aceptación a nivel mundial (todas con más de 130 ratificaciones), sino también porque establecen en su articulado una obligación concreta de información ante los Comités respectivos de vigilancia de tratados. La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, que recientemente entró en vigor, no ha sido considerada ya que el país no es parte de la misma y además cuenta por el momento únicamente con 21 ratificaciones

Asimismo se han incluido los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo pues, además de la materia relevante para el análisis de las contribuciones al Desarrollo Humano Sostenible y su indiscutible peso histórico en la protección internacional de los derechos de los trabajadores, la Conferencia Internacional del Trabajo también tiene un mecanismo para supervisar la aplicación de los convenios y recomendaciones mediante el examen de las memorias, por parte de una Comisión de Expertos, que todos los Estados miembros tienen que presentar (artículos 19 y 22 del Convenio Constitutivo) para facilitar información detallada acerca del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios que han ratificado y, adicionalmente, de legislación y práctica sobre convenios (ratificados o no) y recomendaciones que les haya solicitado del Consejo de Administración.

Para el futuro, sería importante incorporar también elementos relativos a los mecanismos de información establecidos en el marco del artículo 8 de la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y otras normas de convenios específicos de la organización, que se realiza normalmente mediante el examen de la respuesta a un cuestionario por parte del Comité de Convenciones y Recomendaciones. Igualmente habrá de incorporarse lo relativo al mecanismo de información previsto en el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que aún no está en funcionamiento en espera de su reglamentación por parte de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, y el mecanismo de información de la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, que tampoco se encuentra en aplicación en la actualidad. Finalmente, sería necesario investigar si existen otros instrumentos internacionales con mecanismos de información de características similares que sean relevantes para el objetivo del Estado de la Nación.

Se incluye aquí la posibilidad de otros informes obligatorios pues se ha observado que en algunos casos los órganos multilaterales resuelven solicitar a los países información general sobre el cumplimiento de un tratado o una resolución con carácter vinculante, como ha sucedido en el año 2002 sobre la materia de terrorismo por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Uno de los principales retos para el futuro sería establecer una serie de sub-indicadores para valorar no sólo el cumplimiento de la obligación de informar establecida en los tratados, sino también –y quizá de mayor relevancia- de la normativa de fondo que cada uno de ellos establece. Para este trabajo futuro, se sugiere como punto de partida las recomendaciones emitidas al país por cada uno de los Comités u órganos de vigilancia de tratados en el análisis de los informes presentados.

Una investigación más a fondo sobre esta variable, permitiría también identificar y sistematizar otras obligaciones internacionales que surgen para el país, con un grado menor de vinculatoriedad jurídica pero de gran importancia política como las provenientes de las declaraciones y planes de acción de las Conferencias Mundiales en materias a fines a la investigación, por citar sólo un ejemplo.

### **Hechos relevantes:**

Durante el 2002 se realizó la presentación oral del informe relativo al cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. El Comité de vigilancia de este tratado emitió sus comentarios y recomendaciones correspondientes para el país.

Entre los aspectos positivos que se mencionan destacan en primer lugar los relativos a la forma y presentación del informe: el beneplácito por el detallado informe cuyo contenido se ajusta a las directrices para la presentación de informes, así como por la elaboración del informe en consulta con organizaciones no gubernamentales y la regularidad en la presentación, y el reconocimiento por el tono de autocrítica del informe y por el diálogo franco y constructivo sostenido con los representantes del Estado. En cuanto a los aspectos de fondo positivos, se señala la jerarquía de los tratados internacionales como superiores a la legislación nacional y que estos puedan invocarse directamente ante los tribunales, la reforma de 1999 al artículo 76 de la Constitución Política para proteger los idiomas de los grupos indígenas, las disculpas públicas ofrecidas por el Presidente de la República por los errores cometidos en el pasado contra los afrocostarricenses durante la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, una reciente resolución de la Oficina de Control de Propaganda para prohibir una publicidad discriminatoria contra las mujeres negras, y la invitación permanente hecha por el gobierno de Costa Rica para que los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos, entre ellos el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, visiten el país.

Entre los motivos de preocupación y recomendaciones para trabajar en esos temas, señaló la falta de tipificación como delito de la discriminación racial, la situación de los indígenas en particular por vivir en regiones apartadas que carecen de algunos servicios y los problemas en cuanto a la propiedad de la tierra, las manifestaciones de racismo, xenofobia e intolerancia en contra de los grupos minoritarios en los medios de comunicación, las condiciones de vida y de trabajo de los inmigrantes (en su mayoría procedentes de Nicaragua), la posible aplicación discriminatoria de la legislación en vigencia sobre el procedimiento para



determinar la condición de refugiado (en particular en el caso de los colombianos) y la falta de representación de las minorías en los planos judicial y gubernamental.

También en este año se presentó el informe escrito, correspondiente al cuarto período, sobre el cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Con este documento el país se puso al día con sus obligaciones de información en la materia y se espera únicamente el establecimiento de una fecha para la presentación oral durante el 2003.

Para finales de este año 2002 además correspondía presentar el siguiente informe sobre el cumplimiento de la Convención contra la tortura, lo que aún no se ha hecho (aunque en realidad el último informe es de reciente presentación), y el tercer informe sobre la Convención de Derechos del Niño, del que ya se contaba con un borrador en el Patronato Nacional de la Infancia para fin del año 2002. Subsiste aún un atraso importante en la presentación del informe sobre derechos económicos, sociales y culturales.

Importante señalar como otro hecho relevante la inclusión de Costa Rica entre los casos tratados por la Comisión de Aplicación de Normas de la Organización Internacional del Trabajo, aunque al final la Conferencia no hizo un párrafo especial sobre el país en consideración a que había sido considerado como un caso de avance por los expertos.

Finalmente, un asunto atípico durante el período en estudio, es que a raíz de los atentados terroristas del 11 de setiembre de 2001, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por resolución 1373, crea el Comité contra el Terrorismo para darle seguimiento a obligaciones internacionales en la materia. En julio de 2002, Costa Rica presenta su segundo informe a requerimiento del Comité. Para atender esos requerimientos en Costa Rica, se había creado, primero, un Grupo de Trabajo Interinstitucional coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y luego, una Comisión Interinstitucional para la revisión de la legislación costarricense en la materia, bajo la misma coordinación.

***(Ver ANEXO IV que resume la información relevante sobre el estado de presentación de informes).***

### **Principales hallazgos:**

En cuanto a los **compromisos derivados de tratados internacionales** suscritos, salta a la vista, como también se señaló en la ponencia del año pasado sobre promoción de los derechos humanos en la política exterior, la carencia de ente rector nacional que coordine en general las políticas relativas a derechos humanos que debe asumir la administración activa para cumplir con los compromisos internacionales de fondo establecidos en los principales instrumentos de Derechos

Humanos, excepto en materias especializadas como mujer y niñez. Sin que esto signifique la no existencia de instancias cuya misión sea la protección de los Derechos Humanos, como la Defensoría de los Habitantes y la Sala Constitucional, pero con una naturaleza muy diversa de órganos de control y no de administración activa, o la no existencia de algunas instituciones con competencias afines a las materias incluidas en los principales tratados de Derechos Humanos. Tampoco existe, por consiguiente, un Plan Nacional en Derechos Humanos, según las recomendaciones de la Conferencia de Viena 1993. Sería importante, en este sentido, estudiar en el futuro al menos el grado de asimilación de estas materias y del enfoque de derechos en el plan nacional de desarrollo.

Otro aspecto preocupante, es que tampoco existe un mecanismo formal institucionalizado para dar seguimiento a las recomendaciones específicas hechas al país por los Comités de vigilancia de los tratados de Derechos Humanos, si bien, al menos en los últimos años, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha procedido a informar a las distintas entidades competentes sobre las mismas, no parece existir una conciencia más amplia entre las instituciones sobre la importancia de su seguimiento.

En la ponencia del año anterior, se resaltaron los esfuerzos del país por poner al día la presentación de informes, hallazgo que se reitera durante el año 2002. No obstante, pareciera necesario fortalecer las capacidades de las instituciones para asumir estas responsabilidades en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. Las instituciones que han asumido mejor su papel en la elaboración y presentación del informe correspondiente son el Patronato Nacional de la Infancia y el Instituto Nacional de las Mujeres, aunque falta todavía mayor experiencia institucional, pues aún en esos casos subsisten pequeños atrasos. Estas últimas instituciones coinciden precisamente con los casos en que existe un ente rector para una de las materias de las 6 grandes Convenciones de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Pareciera entonces que la existencia de un ente rector facilitaría no sólo el proceso de implementación de las normas de fondo de la Convención, sino también el cumplimiento de las obligaciones de información a los órganos de vigilancia de tratados. Respecto a las otras materias, en particular en relación con los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pareciera necesario crear una mayor conciencia de la importancia de cumplir los compromisos internacionales de información y establecer vínculos más fuertes entre las instituciones involucradas de cara a cumplir con las obligaciones de información frente al Comité respectivo.

En general, podría hacerse entonces un balance positivo sobre el desempeño del país en esta materia, pero sería importante prestar aún más atención, a alto nivel político, y recursos para cumplir cabalmente con las obligaciones de información, y ojalá también, con las de implementación.

En este sentido, el ejemplo suscitado durante el año en estudio con el tema de los informes e implementación de normas sobre terrorismo, que devinieron en obligatorios por una resolución del Consejo de Seguridad y los requerimientos de su Comité contra el terrorismo, demuestra el buen funcionamiento de Grupos de Trabajo y Comisiones Interinstitucionales –en esta caso bajo la coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto- para la pronta aprobación de los Convenios de la materia (que durante el año 2002 fue más rápida en relación con la lucha contra el terrorismo que en relación a los mismos temas de derechos humanos), pronta respuesta de los requerimientos de información, e incluso pronta revisión y propuestas de modificación de la legislación interna.

En tanto las obligaciones a las que se les de seguimiento adquieran carácter permanente –como es el caso de las obligaciones derivadas de las seis grandes Convenciones de Derechos Humanos de Naciones Unidas- estos mecanismos de coordinación y los de rectoría deberían tender a formalizarse e institucionalizarse. En alguna medida, el Patronato Nacional de la Infancia ha empezado a coordinar algunas acciones relacionadas con el informe al Comité de los Derechos del Niño por la vía del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, donde tienen representación las instituciones con competencias afines. Para que estos mecanismos resulten efectivos es evidente la necesidad de un alto grado de compromiso político con la materia.

Como un aspecto preocupante de este año, hay que señalar que Costa Rica fue incluida en la agenda de casos tratados por la Comisión de Aplicación de Normas de la Organización Internacional del Trabajo, por incumplimiento del Convenio 98 de la organización sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva. A pesar que el tema debe llamar a reflexión, pues como se dijo la materia de sindicación y negociación se reitera también los casos de denuncia contra el país, no necesariamente debe considerarse como una luz roja que representa un retroceso en los avances logrados por el país en la materia. Lo anterior por dos motivos: porque los expertos consideraron el país como un caso de avance en el 2002, y porque este hecho podría estar demostrando más capacidad de denuncia de las organizaciones gremiales y no necesariamente una desmejora en las condiciones de sindicación en el país, dónde sin embargo pareciera claro que hay necesidades que cumplir.

Es interesante constatar, cómo los mecanismos establecidos como procedimientos de información pueden también ser utilizados por organizaciones para hacer llegar sus quejas particulares sobre incumplimientos del Estado. Este procedimiento, quizá más informal que los casos contenciosos o cuasicontenciosos, puede resultar sin embargo igual o más efectivo, pues no hay una dinámica directa de confrontación. También los procesos informativos ante los Comités de los pactos de derechos humanos de Naciones Unidas admiten informaciones o informes paralelos de organizaciones de la sociedad civil, igualmente el proceso nacional de elaboración o validación de estos informes

puede ser una oportunidad valiosa para que la sociedad civil participe constructivamente en el diagnóstico de las fortalezas y debilidades del país.

### **III. 4 Instrumentos Internacionales:**

El último indicador identificado se refiere a la aprobación y ratificación de instrumentos internacionales, pues existe una voluntad expresada del Estado de proceder de esa manera desde el momento de su firma y un compromiso de no actuar de forma que vaya en contra con el objeto y fin del tratado, según la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados. La forma como se comporta este indicador da un indicio también sobre el compromiso del país con la gobernabilidad global y sobre los temas prioritarios en el país durante el período en análisis.

#### **Hechos relevantes:**

Se han identificado, para el período en análisis, 18 tratados, de derecho de fondo, que se consideran importantes para los efectos de la investigación y que durante el 2002 fueron firmados, aprobados o ratificados. Tres de ellos son tratados de libre Comercio, con República Dominicana, Chile y Canadá.

Destacan también los dos protocolos facultativos a la Convención de los Derechos del Niño, uno relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía, y el otros sobre la participación de los niños en conflictos armados; así como el Protocolo de Kyoto, el principal instrumento a nivel internacional para la reducción de las emisiones de gases que producen el efecto invernadero y que ha generado polémica por el rechazo de Washington a su ratificación después de que la administración Clinton lo había firmado; y finalmente el acuerdo de inmunidades y privilegios de la Corte Penal Internacional.

Las otras 11 convenciones están de alguna manera vinculadas con la materia de terrorismo, incluyendo también la Convención contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos sobre tráfico ilícito de migrantes y sobre trata de personas, que además tienen un vínculo directo con la materia de derechos humanos.

***(Ver ANEXO V que resume la información relevante sobre los tratados internacionales más importantes firmados, aprobados o ratificados durante el 2002.)***

### **Principales hallazgos:**

En materia de aprobación y ratificación de tratados, salta a la vista la gran cantidad de convenciones internacionales en la materia de terrorismo y afines, como la Convención Internacional para la supresión del financiamiento al terrorismo, la Convención Internacional contra la toma de rehenes, la Convención para la supresión de actos ilegales contra la seguridad de la navegación marítima, la Convención para la protección de la física nuclear y la Convención contra la delincuencia transnacional organizada, sólo para señalar algunos ejemplos. Este aspecto contrasta con los tratados de derechos humanos, que, aunque continúan teniendo un espacio importante en este período (particularmente los relativos a derechos de los niños), no son mayoritarios.

Llama también la atención el relativo corto tiempo transcurrido entre la firma y la ratificación de muchos de los tratados (tomando en cuenta los procedimientos legislativos del país), lo que demuestra una voluntad política de cumplir en este sentido.

También es evidente, como se dijo, que las ratificaciones durante este período, han más que duplicado los acuerdos de libre comercio vigentes en el país. Esta situación, ha obligado al Ministerio de Comercio Exterior dar más importancia en el último año a las labores de aplicación o administración de los acuerdos.

## **IV. DEFINICIÓN DE POSICIONES NACIONALES EN TEMAS GLOBALES ACORDE CON LA VIVENCIA DEMOCRÁTICA**

Para esta última variable, se han identificado cinco indicadores con los que se puede tener un acercamiento a cuáles son las posiciones que toma el país frente a un tema determinado que se está discutiendo a nivel global, estas posiciones se reflejan normalmente de declaraciones o discursos que se han clasificado según el ámbito (vinculatoriedad e importancia) donde se presentan, pero también pueden derivarse de votaciones de resoluciones.

IV.1. Posiciones costarricenses ante órganos jurisdiccionales sobre la interpretación de tratados.

IV.2. Posiciones costarricenses en Asambleas Generales

IV.3. Posiciones costarricenses en el Consejo de Seguridad

IV.4. Posiciones costarricenses en Cumbre o Conferencias internacionales, comunicados de prensa y otros

IV.5. Patrocinios y votos de resoluciones.

Debido principalmente a un factor de tiempo y de falta de sistematización de la información relevante, para este informe se ha hecho un análisis no exhaustivo únicamente de los eventos más importantes para cada uno de esos indicadores.

#### **IV. 1-4 Posiciones en foros:**

El primer indicador relativo a las posiciones costarricenses en foros jurisdiccionales en relación con la interpretación de tratados, es fácilmente observable en las solicitudes de opinión consultiva a la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la interpretación del Pacto de San José, en relación con otras normas.

Con relación a los otros indicadores de posiciones se han escogido únicamente eventos relevantes que se han podido identificar de la información accesible. Este tipo de posiciones están normalmente expresadas en discursos y declaraciones presidenciales y ministeriales, e incluso en algunas ocasiones en declaraciones de los Jefes de misión. Sin embargo, este tipo de información no se encuentra siempre sistematizada ni a disposición del público, por lo que en muchos casos habría que dirigirse a las fuentes primarias, trabajo que supera las posibilidades de esta investigación.

#### **Hechos relevantes:**

En el período en estudio, la participación del país en las solicitudes de Opinión Consultiva ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos fue amplia e importante. Se presentó la posición costarricense en la Opinión Consultiva OC 17, solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en relación con las garantías judiciales y el derecho a la protección judicial aplicado a los niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, el país defendió una posición derivada de la doctrina de la protección integral que alimenta la Convención de los Derechos del Niño y la legislación nacional y considera a los menores de edad como sujetos de derechos y obligaciones. Igualmente se hizo saber la perspectiva del país en la solicitud de Opinión Consultiva OC 18, hecha por el Estado Mexicano, en relación con el principio de igualdad y el goce de los derechos laborales por parte de los migrantes. En este caso también se defendió la necesidad de aplicación de esos derechos y se expuso la protección que esa población goza en el país.

Por otra parte, se identificó la posición nacional en torno a la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a favor de democratizar su composición e incrementar la transparencia de sus trabajos, así como los otros temas que el país priorizó en la Asamblea General de esa organización: bienestar, democracia, desarrollo y asistencia para el desarrollo,

acceso equitativo a los beneficios de la globalización, lucha contra la corrupción, protección de los derechos humanos, solución pacífica de controversias, paz y desarme.

En la Organización de Estados Americanos, destaca por su parte la posición costarricense en torno a la crisis venezolana, acorde con lo señalado en cuanto a la propuesta costarricense de una resolución en esta materia, se desde el inicio de la crisis la aplicación de la Carta Democrática para respaldar el orden constitucional.

En cuanto a posiciones en otras cumbres y conferencias, durante el 2002 se apoyó la Convención de Derechos del Niño como estándar mínimo en la materia, durante la Sesión especial sobre la Infancia de Naciones Unidas, así como el acercamiento con la sociedad civil en el ámbito de Grupo de Río.

***(Ver ANEXO VI que resume la información relevante sobre las principales posiciones asumidas por Costa Rica en temas de la agenda global)***

### **Principales hallazgos:**

Como se dijo, durante el año 2002 se tuvo una participación importante ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su función consultiva. Si bien no es obligatorio para los Estados Parte presentar sus observaciones en las solicitudes de opinión consultiva que presentan otros Estados u órganos del sistema sobre interpretación del Pacto de San José, hacerlo permite al Estado no sólo presentar su posición sobre un tema concreto, sino también influir, de conformidad con sus valores y aplicación nacional, en la interpretación posterior que se le darán a las normas internacionales los órganos del sistema en su jurisprudencia. Precisamente por la importancia de esta última cuestión, es que se valora positivamente el esfuerzo del Estado en este sentido.

En cuanto a los temas priorizados en el ámbito de las Naciones Unidas por el país, se observa una consecuencia con la tradicional política exterior costarricense a favor de la solución pacífica de los conflictos, el respeto de los derechos humanos y el desarme. Aunque también hay una vinculación de estos temas con el de las posibilidades de desarrollo para los países. Llama también la atención una abundante participación ante el Consejo de Seguridad, a pesar de no ser miembros en este período.

También destaca, como se mencionó, la participación particular del país frente a la crisis venezolana en apoyo a la institucionalidad democrática. Frente a este asunto concreto que la comunidad de las Américas tuvo que enfrentar, el país se vio ante la disyuntiva de tomar una posición, particularmente por la posición en la que se encontraba en ese momento como anfitrión de la Cumbre del Grupo de Río. Así, jugó un papel destacado en la escogencia del camino a seguir (echando mano de

la recién aprobada Carta Democrática) y la conducción de lo que serían las resoluciones tomadas por la Organización de Estados Americanos posteriormente. Tan es así que terminaría posteriormente impulsando propuestas propias sobre el tema en la Organización de Estados Americanos. Se valora positivamente la coherencia de la posición nacional independientemente del signo ideológico del gobierno afectado en su institucionalidad, priorizando siempre en los elementos democráticos de ese gobierno y en la defensa del estado de derecho.

En cuanto a posiciones visibilizadas en otros ámbitos como cumbres y conferencias, también se observa apego a los tradicionales principios costarricenses.

#### ***IV. 5 Patrocinios y votos de resoluciones:***

Respecto al último indicador, únicamente se ha hecho un análisis sistemático, en esta ocasión, para las resoluciones aprobadas de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, por ser un órgano emblemático y con mucha visibilidad a nivel político y de opinión pública. A manera de ejemplo, se señalan otras resoluciones, en otros ámbitos, en las que el país ha tenido alguna participación especial.

No obstante, se considera que para poder tener un panorama más real de las posiciones de un país en el contexto global sería necesario analizar también sistemáticamente los votos relevantes en la Asamblea General de las Naciones Unidas (segunda y tercera comisión por la temática que conocen) y las posiciones respecto a las resoluciones de la Asamblea General de la O.E.A. Igualmente podría ser sumamente indicativo un análisis sobre la posición nacional en las resoluciones que finalmente son rechazadas. En este caso, tampoco la información es fácilmente accesible por lo que ha debido prescindirse de ese estudio.

#### **Hechos relevantes:**

En el año 2002, Costa Rica participó como miembro de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y, como tal, debió tomar posición sobre las más de 90 resoluciones conocidas en los diversos temas de la agenda, que abarca cuestiones como: Informe del Alto Comisionado para los Derechos humanos, derecho de los pueblos a la libre determinación, racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de discriminación, derecho al desarrollo, cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, derechos económicos, sociales y



culturales, derechos civiles y políticos, derechos humanos de la mujer y perspectiva de género, derechos del niño, derechos de grupos e individuos específicos, cuestiones indígenas, promoción y protección de los derechos humanos, funcionamiento eficaz de los mecanismos de derechos humanos y servicios de asesoramiento y cooperación técnica en materia de derechos humanos.

Costa Rica votó a favor o copatrocinó la gran mayoría de las resoluciones en que fue necesaria una votación por no existir consenso, excepto 6, relativas a los derechos humanos en el Golán Sirio Ocupado, difamación de las religiones, situación de los derechos humanos de los detenidos libaneses en Israel, consecuencias de las políticas de ajuste estructural y de la deuda externa en el goce efectivo de los derechos, fortalecimiento de la participación popular como base de la democracia y situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado.

En otros ámbitos se apoyaron resoluciones sobre medio ambiente, defensores de los derechos humanos y sociedad civil.

***(Ver ANEXO VII que resume la información relevante sobre las votaciones de las resoluciones aprobadas en la Comisión de Derechos Humanos y otros ejemplos)***

### **Principales hallazgos:**

Además de los temas tradicionales en nuestra política exterior, y aún más en nuestra identidad nacional, como educación, salud, derechos de la mujer, objeción de conciencia al servicio militar y derechos del niño, del análisis de la información presentada, particularmente de los copatrocinios de resoluciones, puede desprenderse que Costa Rica ha enfatizado durante el año 2002 el apoyo a resoluciones en las siguientes materias:

- funcionamiento de los mecanismos de protección de derechos humanos y cooperación con ellos,
- discriminación y minorías (intolerancia, racismo, asuntos indígenas),
- satisfacción de necesidades básicas (derecho a la alimentación, extrema pobreza)
- integridad física (tortura, ejecuciones y detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, pena capital),

Llama también la atención que, en general, no copatrocinó resoluciones en que se valorara la situación de derechos humanos en un país determinado, con excepción de la relativa a los derechos humanos en Cuba.

De las resoluciones en las que el país se abstuvo, tres se refieren al conflicto árabe-Israelí, y fueron presentadas por Siria, Líbano y la Conferencia Islámica; no obstante, lejos quizá de lo que muchos pudieran imaginar, se votaron a favor cuatro resoluciones sobre la materia, presentadas por la Conferencia Islámica, Palestina, la Unión Europea y Palestina nuevamente. Las resoluciones en que el país se abstuvo, fueron, en ese tema, las que obtuvieron menos apoyo de la comunidad internacional (con 34 o menos votos a favor, frente a más de 40 apoyos para todas las que votó a favor, e incluso dos de ellas con 52 votos a favor y una sola abstención) pero siempre fueron aprobadas.

Las otras resoluciones en que se abstuvo, fueron presentadas por la Conferencia Islámica una y dos por Cuba. No obstante, podría ser interesante resaltar que también copatrocinó dos resoluciones presentadas por Cuba (relativas a la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y al derecho a la alimentación) y voto a favor de las otras resoluciones que presenta ese país.

Finalmente, hay que señalar que nuevamente los temas ambientales están presentes en el posicionamiento del país frente a las resoluciones en los distintos ámbitos del actuar internacional.

### **Otros hallazgos generales:**

Además de los hallazgos específicos para cada variable que se han detallado, llama la atención lo ya señalado en relación con la poca accesibilidad de la información detallada en materia de política exterior. Las memorias anuales de los Ministerios involucrados, si bien representan un importante esfuerzo de sistematización, no registran el detalle de una serie de actuaciones a nivel internacional que muchas veces quedan en conocimiento únicamente de los actores de las mismas. No existe una sistematización adecuada de discursos, pronunciamiento de embajadores y votos de resoluciones en el país y muchas veces la información de los organismos internacionales no está clasificada por país. Se señala, en ese sentido, la hipótesis de una falta de cultura nacional respecto a la importancia, visibilización y rendición de cuenta en esta materia. Este es un aspecto que llama a preocupación, pero que esperamos que, en alguna medida, la presenten investigación, y el futuro trabajo del Estado de la Nación, ayuden a ir superando.

**MATRIZ DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES MÁS RELEVANTES EN LA POLÍTICA EXTERIOR COMO FACTOR DE FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE, LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**

**ANEXO I**

**VARIABLE I: PROMOCIÓN DE VALORES Y TEMAS EN LA AGENDA GLOBAL ACORDES CON LA VIVENCIA DEMOCRÁTICA**

INDICADOR	ÁMBITO NN.UU. O.E.A. S.I.C.A. OTROS	TEMA	BREVE DESCRIPCIÓN	ACCIONES REALIZADAS O RESULTADOS
I.1 Propuestas costarricenses de instrumentos jurídicos o reforma de instrumentos jurídicos	a. NN.UU.	DS.H. Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura	Iniciativa trabajada por CR y Suiza desde los años 70, presentada por el país desde 1980 en la CDH, pero se retira hasta la adopción de la Convención contra la Tortura. Una vez adoptada esta, en 1992, se crea un Grupo de Trabajo por iniciativa de CR, cuya primera presidenta fue Elizabeth Odio Benito. El texto recoge las ideas originales presentadas por el país más una serie de elementos aportados por distintas partes, en particular por México. Crea un régimen de visitas regulares a los lugares de detención para prevenir la tortura, por parte de un sub comité internacional - que hará recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones y procedimientos de detención en los Estados Parte- y un mecanismo nacional con el que cooperará.	Desde el 2000 la señora Odio Benito había reasumido la presidencia de GT. En enero del 2002 la Presidenta presenta su informe. En la CDH, período 58 de marzo 2002, CR presentó una resolución que solicitaba la aprobación del proyecto, además manifestó su compromiso político con el tema al más alto nivel en el discurso pronunciado por el Canciller. La resolución 2002/33 que adoptaba el texto fue aprobada por 29/10/14, a pesar de una moción de no acción presentada por Cuba. Después de un fuerte trabajo diplomático, así como trabajo conjunto con otros países y organizaciones no gubernamentales, el 24 de julio se probó el Protocolo por 35/8/10, derrotando en esta ocasión una enmienda de los EE.UU. que pretendía enviar el tema a nueva discusión. Se continúa el trabajo diplomático y se logran 88 copatrocinios para la resolución en la Tercera Comisión, donde se aprueba el 7 de noviembre por 104/8/37 y finalmente el 18 de diciembre el texto es adoptado por la Asamblea General por 127/4/42, lo que representó un 85% de los países que votaron.

VARIABLE I: PROMOCIÓN DE VALORES Y TEMAS EN LA AGENDA GLOBAL ACORDES CON LA VIVENCIA DEMOCRÁTICA				
INDICADOR	ÁMBITO NN.UU. O.E.A. S.I.C.A. OTROS	TEMA	BREVE DESCRIPCIÓN	ACCIONES REALIZADAS O RESULTADOS
I.1 Propuestas costarricenses de instrumentos jurídicos o reforma de instrumentos	b. O.E.A.	DS. H. Proyecto de instrumento sobre derechos y atención a personas sometidas a cualquier forma de detención y reclusión	La idea inicial involucró a actores gubernamentales y no gubernamentales y era una declaración que estableciera parámetros mínimos que los países deben cumplir para asegurar que en sus centros de detención se respeten y establezcan condiciones para que los privados de libertad puedan disfrutar de sus derechos fundamentales.	En el 2001 se había presentado un borrador y adoptado una resolución en la AG de la OEA para iniciar el estudio del tema a partir del texto, N.1816. Se presenta y prueba una nueva resolución en la XXXII AG en Barbados del 2 al 4 de junio de 2002, N.1897, para continuar el estudio del tema y solicitando a los Estados responder un cuestionario sobre el punto.
	c. área del Caribe	Narcotráfico supresión en el Caribe	Convenio sobre Cooperación para la Supresión del Tráfico ilícito marítimo y aeronáutico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en el área del Caribe. Será de acuerdo con los recursos policiales disponibles y de conformidad con el Derecho Internacional del mar.	En 1998 y 1999 se habían realizado reuniones informales, después CR inicia su participación como coauspiciador con los Países Bajos y se realizan Conferencias Diplomáticas en noviembre de 2001 (San José) y abril de 2002, donde se concluye la negociación y se designa a CR como depositario.

jurídicos	d. S.I.C.A. Comisión de Seguridad	Seguridad Propuesta de reforma del tratado marco de seguridad democrática	Los antecedentes de la abolición del ejército y la política de promoción del desarme, reducción de gastos militares y aumento de la inversión en desarrollo, identifica a CR con la Concepción de Seguridad Humana del PNUD: seguridad ante las amenazas crónicas como el hambre, la enfermedad y la represión y protección contra alteraciones súbitas del modo de vida. Las reformas propuestas parten de esta concepción y están dirigidas a que el país pueda eventualmente ser parte del mismo, deslindan de mejor forma las funciones militares y las policiales.	CR lo había suscrito en 1995, pero la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos rindió dictamen negativo y no fue aprobado. Tampoco lo aprobaron Panamá y Belice. Desde el 2001 CR había expuesto a la Comisión de Seguridad las razones por las que no podía ratificarlo y se decidió conformar un Grupo de Trabajo, pero no se hizo. Al ocupar CR la Presidencia Pro Tempore del SICA, en la reunión de la Comisión de setiembre de 2002, San José, se presentó una propuesta de reforma y se acordó conformar el GT y tomar la propuesta como base. El GT se reunió en octubre y noviembre y se logró elaborar el marco normativo de procedimientos para el grupo y terminar de revisar los artículos reservados por CR y Panamá.
-----------	--	---	---	---

**VARIABLE I: PROMOCIÓN DE VALORES Y TEMAS EN LA AGENDA GLOBAL ACORDES CON LA VIVENCIA DEMOCRÁTICA**

INDICADOR	ÁMBITO NN.UU. O.E.A. S.I.C.A. OTROS	TEMA	BREVE DESCRIPCIÓN	ACCIONES REALIZADAS O RESULTADOS
-----------	---	------	----------------------	--

<p>I.2 Propuestas costarricenses de fortalecimiento o revisión de aplicación de instrumentos jurídicos</p>	<p>a. G.DE RIO- CDH NN.UU.</p>	<p>DS. H. Fortalecimiento de mecanismos extraconvencionales de NN.UU.</p>	<p>El tema surge de una preocupación por la dispersión de los mecanismos y la excesiva politización y polarización en el tratamiento algunos de ellos, que se hizo evidente para el país a su reingreso en la CDH en el 2001. Las ideas base consisten en impulsar el principio de transparencia y la invitación abierta a los procedimientos especiales, trabajar en la definición de parámetros de evaluación objetivos para los mecanismos extraconvencionales (CDH, procedimientos especiales, procedimiento de la resolución 1503 y sistema de resoluciones por países del tema 9 de la agenda de la CDH) y crear un expediente integrado por país, que compile toda la documentación pública y oficial existente en el sistema de NN.UU. sobre la situación de los DS HS su promoción y protección, y un cuadro sinóptico que resumiera los principales datos.</p>	<p>Como Secretaría Pro-témpore del G de Rio en el año 2002, CR introduce el tema en la agenda y se crea un grupo de trabajo en la XXI reunión de Ministros de Relaciones Exteriores en el mes de febrero. En el discurso del canciller en la CDH, se señala la preocupación por mejorar y hacer más efectiva la Comisión y se presentan las ideas base. En la Declaración de San José del 12 de abril de 2002, con ocasión de la Cumbre del G de Rio, se menciona nuevamente la importancia del tema. Se preparan documentos de trabajo y se preside las reuniones del Grupo en julio y setiembre. El documento final de resultados reconoce la importancia de la CDH y su fortalecimiento, coincide en la importancia del principio de transparencia y la invitación abierta y recomienda profundizar el análisis en cada país y acuerda poner en conocimiento del GRULAC-Ginebra la propuesta de conformación de archivos integrados y cuadros sinópticos, así como las ideas consensuadas en torno a los mecanismos extraconvencionales. Estos resultados fueron aprobados por los Cancilleres del G RIO reunidos en setiembre y presentados al GRULAC-Ginebra como aportes a la discusión sobre el tema que se llevaba a cabo en el marco de la CDH a solicitud de la presidencia. Muchas de esas propuestas fueron incorporadas en el documento presentado en octubre por el GRULAC a la CDH. Se continuará impulsando las otras propuestas como el archivo y el cuadro.</p>
<p><b>VARIABLE I: PROMOCIÓN DE VALORES Y TEMAS EN LA AGENDA GLOBAL ACORDES CON LA VIVENCIA DEMOCRÁTICA</b></p>				
<p>INDICADOR</p>	<p>ÁMBITO NN.UU. O.E.A.</p>	<p>TEMA</p>	<p>BREVE DESCRIPCIÓN</p>	<p>ACCIONES REALIZADAS O RESULTADOS</p>

	S.I.C.A. OTROS			
I.2 Propuestas costarricenses de fortalecimiento o revisión de aplicación de instrumentos jurídicos	b. CDH-ALTO COMISIÓN NADO DS H- NN.UU:	DS. H. Informe Global	Similar al producido por el PNUD pero en DS H, crea parámetros internacionales estandarizados para valorar la situación y evolución en todos los países del mundo, a través de un índice y un sistema de indicadores - basado en las 6 grandes convenciones de NN.UU.- diseñado y ejecutado por la OACDH y fundamentado en la información de los archivos por país.	En el discurso del canciller en la CDH se lanza la idea.
	c. A.G. O.E.A	i. DS.H Mejoramien to del Presupuesto del Sistema Interamericana no	Iniciativa que CR venía trabajado desde 1999 junto con otras propuestas para el fortalecimiento del sistema (funcionamiento permanente, seguimiento a recomendaciones y resoluciones y acceso de las víctimas a la Corte), presentadas al Consejo Permanente en enero de 2001. La propuesta original pretendía un 10% del Fondo Regular de la OEA y la creación de un fondo voluntario especial.	En el 2001, se habían presentado y adoptado una resolución en la AG de la OEA relativa a la Evaluación del funcionamiento del Sistema Interamericano para su perfeccionamiento y fortalecimiento, N.1828; y para el presupuesto del 2002 se consignó un aumento para la Corte y la CIDH de cerca de \$140.000. En el 2002 se logró un aporte de \$600.000 para la Comisión y para la Corte.
		ii. DS.H. consideración del tema del acceso a las víctimas a la Corte Interamericana	Iniciativa que CR venía trabajando desde 1999, presentada al Consejo Permanente en enero de 2001. La propuesta original pretendía que, una vez agotados los procedimientos ante la CIDH, las víctimas tuvieran la posibilidad de someter su caso a la Corte en caso de que la CIDH no lo hiciera, a través de un Protocolo Facultativo.	En la reforma del reglamento de la CIDH se restringen los casos en que esta puede no enviarlos a la Corte. En el 2001, se habían presentado y adoptado una resolución en la AG de la OEA relativa al estudio sobre el acceso de las personas a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, N. 1833. Se presenta y aprueba una nueva resolución en la XXXII AG en Barbados del 2 al 4 de junio de 2002, N.1895, para continuar la consideración del tema y su puesta en práctica, considerando la propuesta del Gobierno de CR.

**VARIABLE I: PROMOCIÓN DE VALORES Y TEMAS EN LA AGENDA GLOBAL  
ACORDES CON LA VIVENCIA DEMOCRÁTICA**

INDICADOR	ÁMBITO NN.UU. O.E.A. S.I.C.A. OTROS	TEMA	BREVE DESCRIPCIÓN	ACCIONES REALIZADAS O RESULTADOS
I.3 Propuestas costarricenses de resoluciones	a.C.D.H. NN.UU.	i. Decenio de las NN. UU. Para la Educación en la esfera de los DS. Hs.	Indica que la educación en Ds Hs debe ser un proceso integral mediante el cual se aprenda a respetar la dignidad e insta a contribuir a la ejecución del Plan de Acción del Decenio (1995-2004) y a formular planes nacionales	Desde 1994 CR presenta una resolución en el tema. En el 2002, durante el 58 período de sesiones de la CDH se negoció la resolución y se presentó. Fue aprobada por consenso, 2002/74
		ii.Ds Humanos Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	Iniciativa novedosa en la CDH, presenta por el momento un texto procedimental de introducción del tema y busca seguir fortaleciéndose con el estudio del mismo.	En el 2002, durante el 58 período de sesiones de la CDH se negoció la resolución y se presentó por primera vez. Fue aprobada por consenso, 2002/75.
	b. AG O.E.A.	i.Ds. Hs y Medio Ambiente	Recomienda un estudio y un nuevo informe por parte de la CIDH y de la Unidad de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente. Iniciativa motivada en la preocupación de que la degradación ambiental a menudo conlleva violaciones a los Ds Hs, y a su vez las fallas en las protección y promoción de los Ds Hs suelen impedir o restringir el progreso hacia la protección ambiental y el Desarrollo Sostenible.	En el 2001, se había presentado y adoptado, por primera vez, una resolución en la AG de la OEA para iniciar el estudio del tema de la posible interrelación, N.1819. En la XXXII AG en Barbados del 2 al 4 de junio de 2002, se presenta y aprueba una nueva resolución, N.1896.
		ii. Protección de Refugiados, Repatriados y Desplazados Internos	Hace un llamado a la cooperación interamericana para facilitar el retorno y reasantamiento en situaciones de desplazamientos y refugio masivo de personas, y un llamado para la firma y ratificación de los instrumentos en materia de refugiados.	En la XXXII AG en Barbados del 2 al 4 de junio de 2002, se presenta y aprueba una resolución



	c. Consejo Permanente O.E.A.	Crisis Venezolana	Apoya la institucionalidad democrática, el Estado de Derechos, el respeto de los derechos humanos y la gestión del Secretario General de la O.E.A. como facilitador.	En diciembre de 2002 el Consejo Permanente aprobó el proyecto de resolución presentado por C.R. con el concurso de Perú, Argentina, Bolivia y Canadá.
<b>VARIABLE I: PROMOCIÓN DE VALORES Y TEMAS EN LA AGENDA GLOBAL ACORDES CON LA VIVENCIA DEMOCRÁTICA</b>				
INDICADOR	ÁMBITO NN.UU. O.E.A. S.I.C.A. OTROS	TEMA	BREVE DESCRIPCIÓN	ACCIONES REALIZADAS O RESULTADOS
I. 4 Otras propuestas costarricenses en cumbres, conferencias internacionales o seminarios	a. G DE RIO	Desarrollo Matriz de buenas prácticas sobre fortalecimiento familiar y lucha contra la pobreza	El documento que acompaña la primera matriz sugiere que la familia sea vista como una institución viva en permanente evolución y cambio y que el tema debe abordarse de manera intersectorial e integral al tratar el progreso humano y el desarrollo, además de ser un espacio de acción en el que se definen las dimensiones básicas de la seguridad humana.	Como Secretaría Pro-témpore del G de Rio en el año 2002, CR introduce el tema en la agenda como tema central, lanza un documento y una primera matriz para tejer una red de información y cooperación en el campo. En la XXI reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, febrero, se crea un grupo de trabajo que se reúne el 08 de marzo, se intercambiaron las experiencias en buenas prácticas y se definieron los parámetros para la matriz presentada en la Cumbre de abril, en cuya Declaración de San José, se manifiesta la voluntad de impulsar el intercambio. La Secretaría publicó la matriz que incluye los programas más exitosos de cada país.
	b. América del Norte y Central	Migración Protección consular	Propuesta para reconocer el derecho de protección consular de los migrantes en cumplimiento de opinión consultiva OC16 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.	En las reuniones de la Conferencia Regional sobre Migración o "Proceso Puebla", 26-31 de mayo y 26-31 de octubre de 2002, se hace la propuesta y es avalada por la Conferencia.

	b. S.I.C.A. Comisión de Seguridad	Armas pequeñas y livianas. Matriz de actividades recomenda- das la implementa ción nacional y regional	Las recomendaciones se refieren al control y regulación del tráfico de armas para implementar el programa de acción de las Naciones Unidas	realizado en San José una Conferencia sobre el tema, (ya que el país también había tenido una participación importante en las negociaciones del programa de acción en NN.UU.) y se adoptó la Matriz, que es presentada por C.R. en la XXIV reunión de la Comisión de Seguridad de Centroamérica en Managua, abril del 2002, y en la XXV, junio 2002, es incorporada como parte de los temas de la subcomisión de seguridad.
--	--	--	--	---

**VARIABLE I: PROMOCIÓN DE VALORES Y TEMAS EN LA AGENDA GLOBAL  
ACORDES CON LA VIVENCIA DEMOCRÁTICA**

INDICADOR	ÁMBITO NN.UU. O.E.A. S.I.C.A. OTROS	TEMA	BREVE DESCRIPCIÓN	ACCIONES REALIZADAS O RESULTADOS
-----------	---	------	----------------------	--

<p>I. 5 Propuestas de candidaturas costarricenses en los organismos internacionales</p>	<p>C.P.I.</p>	<p>Candidatura para jueces de la Corte Penal Internacional</p>	<p>Candidatura de Elizabeth Odio Benito para uno de los 18 cargos de juez que tienen que ser electos, los candidatos deben ser propuestos por los miembros nacionales de la Corte Permanente de Arbitraje o por el mecanismo utilizado para nombrar a los más altos jueces de la República de los Estados Parte. La elección por parte de los Estados Parte debe hacer con criterios regionales, de género y de especialidad.</p>	<p>Distintas personalidades e instituciones, entre ellas los miembros del capítulo costarricense de la Corte Permanente de Arbitraje, manifiestan públicamente su apoyo a la presentación de la candidatura, no obstante el Presidente de la República indica que no la presentará. El 24 de octubre el gobierno de Panamá nombra a la jurista costarricense en atención a gestiones de organizaciones de DS HS, situación ante la cual el presidente manifiesta que el país votará favorablemente. El 19 de noviembre el Canciller recibe a miembros del grupo nacional de la CPA y a la señora Odio quienes le solicitan procurar el apoyo de otras naciones. Al día siguiente, el Canciller se reúne con la Ministra de la Presidencia y el Presidente, quien accede a la solicitud siempre que se haga de manera austera. Se encarga a la Vicecanciller coordinar las acciones y se envían instrucciones a los jefes de misión para gestionar el apoyo a la candidatura. Se entregan notas verbales a todos los países Parte y se realizan múltiples reuniones con representantes extranjeros. La misión ante NN.UU. elabora un cuadro de apoyos mutuos para solicitar junto con Panamá y se hacen las gestiones correspondientes. En diciembre se recibe a la candidata en NY y se realizan varias audiencias para solicitar el apoyo. Este proceso culminó en febrero del 2003 con la elección.</p>
---	---------------	--	---	---

**ANEXO II**

**VARIABLE II: DEFENSA Y PROMOCIÓN DE INTERESES NACIONALES PARA LA SUPERVIVENCIA ECONÓMICA Y EL PROGRESO MATERIAL**

<b>INDICADOR</b> Posiciones expresadas en instrumentos jurídicos, acuerdos presidenciales o ministeriales y declaraciones presidenciales o ministeriales	<b>ÁMBITO:</b> BILATERAL REGIONAL O.M.C.	<b>TEMA</b>	<b>BREVE DESCRPCIÓN</b>
II. 1 Posiciones	a. Bilateral con Nicaragua	Declaración de Alajuela sobre la Navegación en el Río San Juan del 26 de setiembre de 2002, Acuerdo presidencial.	En octubre de 2001 Nicaragua hace una modificación a la aceptación de la competencia de la Corte Internacional de Justicia, excluyendo toda controversia sobre instrumentos anteriores a 1900. Esta fue rechazada por Costa Rica, pero hacía con el paso del tiempo cada vez más incierta la competencia de esa Corte para conocer sobre la divergencia existente en relación con los alcances del derecho de navegación de Costa Rica. El acuerdo pretende suspender el plazo de consolidación de esa limitación, en la situación jurídica existente al momento de la firma, por tres años, sin que ninguno de los países renuncie o menoscabe sus derechos; creando así un clima de distensión conducente a mejores relaciones, al desarrollo común y a la búsqueda más desapasionada de soluciones permanentes.

nacionales en tratados o acuerdos (relativos a la soberanía)	b. Bilateral con Nicaragua	Negociaciones para la delimitación marítima mediante un futuro tratado.	Desde 1976 se había establecido una Comisión Binacional al efecto, pero las diferencias sobre el método y área de delimitación provocaron que se desistiera de la negociación, mientras que sí se avanzó con Panamá, Colombia y Ecuador. En 1997, en la IV Reunión Binacional, se estableció una Subcomisión de límites y cartografía, pero nunca entró a operar. En el 2002 el Canciller costarricense propuso al nicaragüense el reinicio de las negociaciones y el 6 de setiembre los Vicecancilleres se reúnen y reactivan la Subcomisión. El 7 y 8 de noviembre se hace la primera reunión de la Subcomisión que acuerda realizar las negociaciones conforme la Convención de NN.UU. del Derecho del Mar y establecer una mesa de trabajo técnica que se reúne en diciembre por primera vez.
--	----------------------------	---	---

**VARIABLE II: DEFENSA Y PROMOCIÓN DE INTERESES NACIONALES PARA LA SUPERVIVENCIA ECONÓMICA Y EL PROGRESO MATERIAL**

INDICADOR	ÁMBITO: BILATERAL REGIONAL O.M.C	TEMA	BREVE DESCRPCIÓN
	c. bilateral con Panamá	Relanzamiento de negociaciones para ampliación de tratado de libre comercio	Desde el 2000 se habían relanzado las negociaciones para un instrumento más moderno. La parte normativa se había concluido en mayo de 2001 y en febrero de 2002 se inicia la negociación bilateral sobre reglas de origen, acceso a mercados, servicios e inversión, en abril se hace la primera ronda y en julio la segunda.
	d. Costa Rica-Trinidad y Tobago y CARICOM	Negociaciones para un tratado de libre comercio	En enero de 2002 se concluyen las negociaciones con Trinidad y Tobago que debía someter lo acordado los otros miembros del bloque. En setiembre de 2002 estos manifiestan su interés de hacer extensivo lo negociado a los demás miembros. En octubre se lleva a cabo la primera ronda de negociaciones que irán a concluir, luego de cuatro rondas, en marzo de 2003.

<p>II. 1 Posiciones nacionales en tratados o acuerdos (relativos a aspectos económicos)</p>	<p>e. Centroamérica-EE.UU.</p>	<p>Negociaciones para un tratado de libre comercio</p>	<p>Se pretende generar empleos y aumentar el bienestar de la región. En setiembre de 2001 se había iniciado la fase exploratoria y en el 2002 se llevaron a cabo diálogos técnicos. En febrero de 2002 el presidente de EE.UU. anuncia que se retomarán las negociaciones, lo que se conoce en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de marzo 2002. En julio de 2002 centroamérica presenta la Agenda integral de cooperación y asistencia técnica, que es acogida por EE.UU. En agosto de 2002 el Congreso de los EE.UU. aprueba la Autoridad de Promoción Comercial. En setiembre, durante la reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica con el Secretario de Estado de EE.UU. se resaltan los buenos resultados de las etapas previas, en el mismo mes durante la reunión extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de Centroamérica se resuelve solicitar apoyo al BCIE; y en octubre de 2002 el gobierno de EE.UU. notifica al Congreso su intención de iniciar las negociaciones. En ese mes COMEX da a conocer el mecanismo de información, divulgación y consulta, dentro de cuyas instancias se encuentra el Consejo Consultivo de Comercio Exterior con el sector privado, el Consejo Asesor Intergubernamental y el “cuarto adjunto”. A partir del 15 de octubre se invita a los interesados a presentar propuestas específicas en relación con las reglas y disciplinas a negociar.</p>
<p><b>VARIABLE II: DEFENSA Y PROMOCIÓN DE INTERESES NACIONALES PARA LA SUPERVIVENCIA ECONÓMICA Y EL PROGRESO MATERIAL</b></p>			
<p>INDICADOR</p>	<p>ÁMBITO: BILATERAL REGIONAL O.M.C</p>	<p>TEMA</p>	<p>BREVE DESCRIPCIÓN</p>

<p>II. 1 Posiciones nacionales en tratados o acuerdos (relativos a aspectos económicos)</p>	<p>f. América</p>	<p>Negociaciones para la constitución de un Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)</p>	<p>En el 2001 los Ministros habían acordado concluir las negociaciones en enero de 2005. El propósito de CR es mejores y más seguras condiciones de acceso a sus productos y con ese objetivo participa en las negociaciones. Del 12 de agosto a 11 de diciembre de 2002 COMEX abrió un segundo proceso de recepción de comentarios de la sociedad en materia de acceso a mercados para ser considerados en la posición nacional. Durante el 2002 se hizo referencia a las negociaciones en varios encuentros como el de Grupo de Río en Canadá en setiembre. En noviembre, en la VII Reunión Ministerial de Quito, se resaltó lo logrado hasta el momento. CR ha participado en el Comité de Negociaciones Comerciales y presidió el Grupo de Negociación sobre Compras del Sector Público.</p>
	<p>g. Centroamérica-Unión Europea</p>	<p>Conversaciones sobre negociaciones para un acuerdo de asociación destinado a favorecer una zona de libre comercio</p>	<p>Como presidencia del GRUCA en Bruselas entre junio y diciembre, CR expuso la necesidad de cumplir el compromiso de las negociaciones para un Acuerdo de Asociación para el 2004; en setiembre en la reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica y la troika de la Unión Europea se adquirió el compromiso de iniciar a la brevedad posible, lo que se hará en mayo de 2003.</p>
<p>II. 2 Posiciones nacionales en los foros de integración política</p>	<p>a. Parlamento Centroamericano Asamblea Plenaria</p>	<p>Posición de Costa Rica respecto a ese órgano y eventual incorporación del país</p>	<p>El Presidente aceptó la invitación de participar en la Asamblea de setiembre de 2002 y planteó las siguientes recomendaciones: establecer el PARLACEN como órgano del SICA, conformarlo con legisladores de cada país remunerados sólo con dietas, establecer 2 períodos ordinarios de sesiones por año, reducir el número de diputados, trasladar potestad de nombrar a ejecutivos de organismos regionales a los órganos del SICA, integrar el presupuesto al SICA y someterlo a aprobación de los Estados, activar auditoría de los órganos del SICA, mantener únicamente privilegios e inmunidades del acuerdo sede, establecer sistema para que el PARLACEN levante inmunidades, establecer la potestad de proponer leyes uniformes y focalizar su trabajo en armonización de legislación. Los diputados manifestaron estar de acuerdo en la necesidad de reformas.</p>

**VARIABLE II: DEFENSA Y PROMOCIÓN DE INTERESES NACIONALES PARA LA SUPERVIVENCIA ECONÓMICA Y EL PROGRESO MATERIAL**

INDICADOR	ÁMBITO: BILATERAL REGIONAL O.M.C	TEMA	BREVE DESCRIPCIÓN
<p>II. 3 Posiciones nacionales en foros de integración económica y negociaciones Multilaterales de Comercio</p>	<p>a. Sistema de Integración Centroamericana</p>	<p>i. Mecanismo de Solución de Diferencias</p>	<p>En febrero de 2002, en la reunión extraordinaria de Presidentes, se adopta la modificación del artículo 35 del protocolo de Tegucigalpa que permite la conformación de un mecanismo de solución de controversias comerciales (mediante el Tratado que había sido propuesto desde hace 3 años), propuesta contenida en el Plan de acción inmediata para la reactivación de la integración centroamericana presentado por CR desde 2001.</p>
		<p>ii. Integración económica centroamericana y unión aduanera</p>	<p>En marzo de 2002 se aprobó el Plan de Integración Económica, en junio, en la XXI Cumbre Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de Centroamérica y República Dominicana, se suscribe la Declaración de Granada, CR manifiesta su interés en una creciente de integración económica y anuncia su intención de incorporarse plenamente a la unión aduanera. Otros avances son la aprobación de textos del Tratado de Contratación Pública que habrá de enviarse a los parlamentos, del Tratado de Servicios e Inversión y el CAUCA III.</p>
		<p>iii. Reformas al Banco Centroamericano de Integración Económica</p>	<p>En setiembre de 2002, en la reunión extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno, en Alajuela, se da mandato para intensificar esfuerzos en la reforma para incorporar miembros extrarregionales como España.</p>
		<p>iv. Inerconexión eléctrica</p>	<p>En setiembre de 2002, en la reunión extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno, en Alajuela, se resuelve de la constitución de los órganos: Ente Operador Regional y Comisión regional de Interconexión eléctrica.</p>
		<p>v. Cultura y Turismo</p>	<p>En diciembre de 2002, XXII Reunión de Jefes de Estado y Gobierno de Centroamérica, San José, se aprueba el Plan de Acción en Materia de Turismo elaborado por el Consejo Centroamericano de Turismo y se firma un memorándum de entendimiento para la creación de la Agencia de Promoción Turística de Centroamérica (CATA) a partir del 2003.</p>



		vi. Seguridad Alimentaria y Cambio climático	En diciembre de 2002, XXII Reunión de Jefes de Estado y Gobierno, San José, se aprueba el Marco Estratégico para enfrentar la situación de inseguridad alimentaria y nutricional asociada a la sequía y el cambio climático, así como el respectivo Plan de Acción Agropecuario.
<b>VARIABLE II: DEFENSA Y PROMOCIÓN DE INTERESES NACIONALES PARA LA SUPERVIVENCIA ECONÓMICA Y EL PROGRESO MATERIAL</b>			
INDICADOR	ÁMBITO: BILATERAL REGIONAL O.M.C	TEMA	BREVE DESCRIPCIÓN
II. 3 Posiciones nacionales en foros de integración económica y negociaciones Multilaterales de Comercio	b. Organización Mundial del Comercio	En general	Durante la Cuarta Conferencia Ministerial de Doha se había acordado el programa de trabajo para la Quinta Conferencia a celebrarse en setiembre de 2003. Del 16 de agosto al 1 de diciembre de 2002 COMEX realizó consultas públicas sobre las negociaciones y agenda de la OMC. Durante el 2002 CR ha colaborado para fijar las bases de estas negociaciones.
		i. Agricultura	CR ha participado activamente en el Grupo Cairns con posiciones conjuntas e individuales tendientes a eliminar las distorsiones y los subsidios. En la reunión del Grupo en octubre de 2002, apoyó reformas a las reglas actuales simultáneamente en eliminación de subsidios a la exportación, reducción de ayudas internas y acceso a los mercados.
		ii. Servicios	Se ha prestado particular importancia a los principios de flexibilidad y gradualidad y se ha participado en las discusiones relativas a la evaluación del comercio de servicios y las modalidades para reconocer las medidas de liberalización autónoma adoptadas por los países en desarrollo.
		iii. Acceso de productos no agrícolas	CR estudia propuestas iniciales presentadas para adoptar modalidades de negociación.
		iv. Reglas anti- dumping, subvenciones y medidas compensatorias	CR ha dado gran importancia al tema para aclarar y mejorar las disciplinas, es parte del Grupo de Amigos de las Negociaciones Anti-dumping
		v. Propiedad intelectual	CR ha participado activamente en las discusiones siguiendo el mandato de Doha para que el Acuerdo se aplique e interprete de manera que apoye la Salud Pública y que se establezca un sistema multilateral de notificaciones.

		vi. Comercio y medio ambiente,	CR ha participado en las reuniones de negociación dirigidas a aclarar la relación entre las normas vigentes de la OMC y las obligaciones comerciales específicas establecidas en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA).
		vii. Solución de controversias	CR la considera la principal garantía para proteger los intereses de los países en desarrollo pequeños, presentó una propuesta sobre derechos de las terceras partes y participó en propuestas conjunta para aclarar medidas de retorsión.

**VARIABLE II: DEFENSA Y PROMOCIÓN DE INTERESES NACIONALES PARA LA SUPERVIVENCIA ECONÓMICA Y EL PROGRESO MATERIAL**

INDICADOR	ÁMBITO: BILATERAL REGIONAL O.M.C	TEMA	BREVE DESCRIPCIÓN
		viii. Inversión	CR ha promovido marco multilateral de reglas basado en la no discriminación, en el 2002 participó en la preparación de las negociaciones.
		ix. Política de competencia	CR considera beneficioso establecer marco multilateral en la materia.
		x. Facilitación del comercio	CR ha dado énfasis a negociaciones y ha participado en la identificación de elementos, tomando en cuenta la asistencia técnica y la creación de capacidad como partes integrales de la negociación.
		xi. Transparencia en la contratación pública.	CR favorece crear reglas claras para contratación transparente y no discriminatoria.
		xii. Extensión de plazo para subsidios a la exportación	CR solicitó prórroga a partir de 2003 para Zonas Francas y Régimen de Perfeccionamiento activo, para lo que se sometió a un proceso de transparencia y examen de los programas que concluyó satisfactoriamente en noviembre de 2002 y el Comité de Subvenciones y Medidas compensatorias otorgó la prórroga.
	a. bilateral con EE.UU.	Ingreso del arroz estadounidense a Costa Rica	En marzo de 2002, los representantes ante la OMC de ambos países se reúnen para discutir problemas de ingreso por medidas impuestas por CR, posteriormente EE.UU. lleva el conflicto al mecanismo multilateral de la OMC.

II. 4 Posiciones nacionales en Litigios comerciales (en OMC o relativos a aplicación de tratados)	b. bilateral con Honduras	Exportación de carne de pollo a Honduras	Desde marzo de 2002 se impuso una restricción alegando medidas sanitarias, las autoridades de COMEX y el Ministerio de Agricultura se reunieron en múltiples ocasiones con las Hondureñas y aportaron la información requerida sobre el estatus sanitario del país. En agosto se acordó restablecer el comercio con la aportación de información adicional, pero al no cumplirse se lleva el asunto a la OMC en noviembre. En esa comparecencia la autoridad mundial en sanidad animal confirma la tesis de CR.
	c. bilateral con México	Aplicación del tratado Reunión de la Comisión Administradora del Tratado	El 12 de setiembre 2002 la delegación de CR plantea algunos problemas, se logra resolver ingreso de leche fluida e implementar compromisos del tratado.
	d. bilateral con Canadá	Aplicación del tratado	En diciembre de 2002 se solicitó reconocimiento de equivalencia del sistema de acreditación de empresas certificadoras de productos orgánicos que opera en CR.

**ANEXO III**

**VARIABLE III: CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS INTERNACIONALES ADQUIRIDOS POR EL PAÍS**

INDICADOR	CASO	DERECHO QUE SE ALEGA VIOLADO	RESPUESTA Y RESULTADO
<p>III. 1 Respuesta a los casos ante mecanismos internacionales contenciosos (Corte Internacional de Justicia, Corte Penal Internacional, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Comisión Interamericana</p>	<p>a. P 12361/ Fecundación in Vitro, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>Referido al derecho a la vida, a la protección de la familia y a la procreación. Se impugna una sentencia de la Sala Constitucional. No ha superado la fase de admisibilidad en la Comisión</p>	<p>El primero de octubre de 2002 se transmite al Estado nuevas observaciones del peticionario que indica que la protección a la vida desde el momento de la concepción no es absoluta y que el embrión no es sujeto de derecho ni titular de derecho fundamental. El 30 de ese mes el Estado presenta sus comentarios argumentando que el peticionario hace una jerarquización de vidas humanas y que las limitaciones a la protección pueden ser únicamente las que el mismo derecho permita, asimismo reitera su solicitud de declarar la inadmisibilidad del caso. Actualmente se espera el pronunciamiento de la Comisión sobre la admisibilidad.</p>
	<p>b. Caso N.12367 Mauricio Herrera Ulloa y Fernán Vargas Rohrmoser del Diario La Nación, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>Referido a la libertad de expresión. Se impugna una sentencia penal condenatoria por cuatro delitos de difamación debido a reportajes publicados por el periódico La Nación que reproducían lo publicado por prensa europea sobre un funcionario del Servicio Exterior. Había sido declarado admitido en el 2001 (por informe N.128/01, de 3 de Diciembre de 2001) y la Comisión se había puesto a disposición para una solución amistosa.</p>	<p>El 17 de enero de 2002 se transmite al Estado observaciones del peticionario señalando no estar interesados en solución amistosa. En febrero de 2002 el Estado se pronuncia sobre el informe de admisibilidad argumentando inexistencia de violación a derechos, por estar fundamentado el delito de difamación en el la protección de la honra y la dignidad y ser una restricción legítima a la libertad de expresión según la Convención, y en marzo de 2002 se informa a la Comisión la imposibilidad de aceptar una conciliación. En octubre de 2002 la Comisión Interamericana emite su informe confidencial sobre el caso (N.64/02, de 10 de octubre). El estado, en respuesta de 20 de diciembre, señala la imposibilidad de cumplir las recomendaciones de dejar sin efecto una sentencia con base en conclusiones no vinculantes y solicita se reconsidere el informe. La Comisión posteriormente comunicará la imposibilidad de hacerlo, lo que va a resultar en la primera demanda contra Costa Rica ante la Corte Interamericana de DD. HH. (enero de 2003 CDH-12.367/001), donde se conoce actualmente el caso.</p>

de Derechos Humanos)	c. P 0116/2001 Petición de Oscar Cedeño, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	Referida al debido proceso. Se impugna decisión administrativa y sentencia laboral de despido. No ha superado la fase de admisibilidad en la Comisión.	En noviembre de 2001 la Comisión había transmitido la petición, que es respondida en enero de 2002 detallando todas las instancias agotadas y señalando que se siguió del debido proceso. En marzo de 2002 se transmiten al Estado observaciones formuladas por el peticionario a la información brindada, que fueron respondidas en el mes de abril solicitando se declarara inadmisibile la petición. Actualmente se espera el pronunciamiento de la Comisión sobre la admisibilidad.
----------------------	---	--	---

**VARIABLE III: CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS INTERNACIONALES ADQUIRIDOS POR EL PAÍS**

INDICADOR	CASO	DERECHO QUE SE ALEGA VIOLADO	RESPUESTA Y RESULTADO
III. 1 Respuesta a los casos ante mecanismos internacionales contenciosos	d. P 0395/2001 Petición de Víctor Errol de la Fuente Young, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	Referida a la integridad física y la vida. Se alega incumplimiento de resolución de juzgado de ejecución de la pena. No ha superado la fase de admisibilidad en la Comisión	El 21 febrero de 2002 se transmite al Estado la petición en que el privado de libertad alega el incumplimiento de las autoridades carcelarias de una resolución que ordena su traslado para garantizar su vida e integridad. El Estado contestó a la petición en marzo de 2002 indicando que la resolución fue acatada trasladando al privado de libertad a otro centro, pero por nuevos reportes disciplinarios fue necesario posteriormente otro traslado al centro original, no obstante se aclara que el peticionario se encuentra ubicado en un ámbito individual para garantizar su seguridad personal. Actualmente se espera el pronunciamiento de la Comisión sobre la admisibilidad.
	e. P 0625/2001 Petición de Luis Fernando Astorga y otros, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	Referida al debido proceso, el acceso a la justicia y los derechos de las personas con discapacidad. Se impugna una sentencia de la Sala Constitucional y el incumplimiento de un reglamento. No ha superado la fase de admisibilidad en la Comisión	En diciembre de 2001 la Comisión había transmitido la petición en que personas con discapacidad alegan inaccesibilidad al transporte público, por incumplimiento de la ley 7600 y su reglamento, y violación al debido proceso y acceso a la justicia porque el recurso de amparo interpuesto al respecto fue rechazado. En febrero de 2002 el Estado contestó señalando su compromiso con los derechos de las personas con discapacidad y aportando pruebas de las medidas que se han puesto en práctica para el acceso a los servicios de transporte público. Se indicó que se había garantizado el acceso a la justicia y se solicitó declarar la inadmisibilidad del caso. En mayo de 2003 se transmite información aportada por el peticionario señalando que la decisión de la Sala Constitucional fue infundada, alegaciones que fueron respondidas en junio del 2002 explicando porque la sentencia era correcta y reiterando la solicitud de inadmisibilidad. Actualmente se espera el pronunciamiento de la Comisión sobre la admisibilidad.

	f. P 0871/2001 Petición de Francisco Moya Solano y otros, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	Referida al debido proceso. Se impugna resolución y sentencia sobre extremos laborales. No ha superado la fase de admisibilidad en la Comisión	Por nota de marzo de 2002 la Comisión transmite la petición en que un grupo de veterinarios alegan que la Universidad Nacional no les reconoció un beneficio laboral, que el proceso judicial tardó mucho y no les reconoció la compensación que correspondía, violando las garantías judiciales y la protección judicial. En mayo el Estado contestó explicando las actuaciones y plazos del caso y señalando que se había respetado el debido proceso, y se solicitó declarar inadmisibles la petición. En diciembre de 2002 se transmiten al Estado observaciones del peticionario insistiendo en la duración del proceso, que será contestadas en el 2003. Actualmente se espera el pronunciamiento de la Comisión sobre la admisibilidad.
--	--	--	--

**VARIABLE III: CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS INTERNACIONALES ADQUIRIDOS POR EL PAÍS**

INDICADOR	CASO	DERECHO QUE SE ALEGA VIOLADO	RESPUESTA Y RESULTADO
III. 2. Respuesta a los casos ante mecanismos cuasicontenciosos (quejas individuales)	a. Caso N.2104 Reclamación del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), Sindicato de profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS (SIPROCIME. CA) y Sindicato de Trabajadores de la Educación Costarricense (SEC) ante el Comité de Libertad Sindical de la O.I.T.	Referido al Convenio 98 de la Organización sobre derecho de sindicalización y negociación colectiva Se alegan restricciones al derecho de negociación colectiva en el sector público, prácticas desleales en el sector de la educación pública	Desde octubre de 2000 se había enviado la denuncia y en enero de 2001 se había dado la primera respuesta, el Estado ha señalado en este caso que las acusaciones ya habían sido presentadas ante la O.I.T., que en mayo de 2001 se reglamentó el derecho de conformidad con el Convenio y que se sometieron a la Asamblea los Convenios 151 y 154. El caso es analizado por el Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración en marzo 2002, informe N.327. El Comité tomó nota y emitió recomendaciones, destaca la profunda preocupación por la situación existente en lo que respecta al derecho de negociación colectiva en el sector público y pide mantenerlo informado sobre prácticas desleales confirmadas, toda nueva decisión que se adopte al respecto y el resultado de la denuncia presentada ante los tribunales por la autoridad administrativa después de constatar violaciones del Ministerio de Educación en materia de permisos sindicales.

<p>ante órganos de vigilancia de tratados), mecanismos especializados (Comité de Libertad Sindical), o procedimientos especiales (relatores y representantes especiales)</p>	<p>b. Proyecto de informe sobre Costa Rica de la Relatoría de trabajadores migratorios y sus familias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>Referido a los Derechos de los trabajadores migratorios</p>	<p>En noviembre de 2001, dos integrantes del equipo de la relatoría habían visitado Costa Rica y recabaron información. En el 2002 fue remitido al Estado costarricense un proyecto de informe y en el mes abril este hizo observaciones sobre el proceso de elaboración y sobre a aspectos que consideraba debían corregirse, por existir imprecisiones o errores. Asimismo, se solicitó no publicar el proyecto de informe hasta corregir los aspectos metodológicos, imprecisiones y errores e invitó al Relator Especial a visitar el país personalmente con el fin de verificar las aclaraciones mencionadas. Considerando la importancia de esta visita, la Comisión decidió no publicar el Informe preliminar hasta no se realizara la visita <i>in loco</i>. El señor Juan Méndez, Relator Especial para los Trabajadores Migratorios y sus familias, visitó el país a fines del mes de julio de 2002. Se trasladó al Estado un nuevo proyecto de informe y este agradeció el esfuerzo realizado e hizo nuevas observaciones específicas al proyecto. Actualmente se espera la versión final del informe.</p>
--	---	--	---

**ANEXO IV**

**VARIABLE III: CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS INTERNACIONALES ADQUIRIDOS POR EL PAÍS**

**INDICADOR 3: PRESENTACIÓN DE INFORMES A LOS ORGANOS DE VIGILANCIA DE TRATADOS Y OTROS INFORMES OBLIGATORIOS**

SUB-INDICADOR Instrumento internacional	EXISTENCIA DE ENTE RECTOR O ENTIDADES RELACIONADAS	TIEMPO DE PRESENTACIÓN	EXISTENCIA DE RECOMENDACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO
a. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 PIDCP	No existe ente rector. Los Ministerios de Justicia y Seguridad Pública y El Poder Judicial, principalmente, tienen competencias en algunas de las materias relevantes.	Al día, último informe presentado correspondiente al 4 período el 06 de enero de 1998, CCPR/C/103/Add.6, presentación oral 05 de abril de 1999, próxima presentación escrita corresponde para el 30 de abril de 2004, 5 período.	Si existen recomendaciones del Comité de Derechos Humanos CCPR/C/79/Add.107
b. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales de 1966 PDESC	No existe ente rector. Los Ministerios de Trabajo, Salud, Educación, Cultura y la Caja Costarricense del Seguro Social, principalmente, tienen competencias en algunas de las materias relevantes.	Atrasado, último informe presentado correspondiente al 1 período el 01 de marzo de 1989, E/1990/5/Add.3, presentación oral 04 y 07 de diciembre 1990, debió presentarse el informe del 2 período el 30 de junio de 1993 y el informe del 3 período el 30 de junio de 1998, en preparación en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.	Si existen recomendaciones del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales E/C.12/1990/8, paras.159-195
c. Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial de 1965 CEDR	No existe ente rector. No se identifican instituciones que se encuentren directamente relacionadas con las materias relevantes, aunque los Ministerios de Educación y Cultura tienen algunas competencias afines.	Al día, último informe presentado correspondiente al 16 período en febrero de 2001, CERD/C/384/Add.5, presentación oral durante el año en estudio 15 y 18 de marzo de 2002, próxima presentación escrita corresponde para el 04 de enero del 2004, períodos 17 y 18.	Si existen recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial CERD/C/60/CO/3



<p>d. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979 CEDM</p>	<p>Sí existe ente rector que es el Instituto Nacional de las Mujeres. Los Ministerios de Educación, Trabajo y Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social tienen algunas competencias afines a las materias relevantes.</p>	<p>Al día, últimos informes presentados correspondientes al 1, 2 y 3 períodos el 06 de julio de 2001, CEDAW/C/CRI/1-3, y correspondiente al 4 período el 05 de noviembre de 2002, CEDAW/C/CRI/4, pendiente la presentación oral de todos los informes conjuntamente para el 2003.</p>	<p>No existen aún recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, dado que no se ha hecho la presentación del primer informe y los siguientes consolidados.</p>
<p>e. Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes de 1984 CT</p>	<p>No existe ente rector. Los Ministerios de Justicia y Seguridad Pública y El Poder Judicial, principalmente, tienen competencias en algunas de las materias relevantes.</p>	<p>Atrasado unos pocos días, último informe presentado correspondiente al 1 período el 10 de agosto de 2000, CAT/C/24/Add.7, presentación oral 10, 11 y 17 de mayo de 2001, próxima presentación escrita correspondía para el 10 de diciembre de 1998, 2 período, pero dado que la información ya estaba actualizada hasta el 2001 el Estado solicitó tener el primer informe como consolidado para el 1 y 2 períodos situación que no se ha resuelto, en todo caso, la siguiente presentación escrita correspondería para el 10 de diciembre de 2002, 2 y 3 períodos o 3 período.</p>	<p>Si existen recomendaciones del Comité contra la Tortura A/56/44, paras.130-136</p>
<p>f. Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 CDN</p> <p>Protocolos Facultativos -relativo a la venta de niños, la prostitución, etc.. -relativo a niños en conflictos armados</p>	<p>Si existe ente rector que es el Patronato Nacional de la Infancia. Los Ministerios de Salud y Educación, la Caja Costarricense del Seguro Social y el Poder Judicial tienen algunas competencias afines a las materias relevantes.</p>	<p>Atrasado unos pocos meses, último informe presentado correspondiente al 2 período el 20 de enero de 1998, CRC/C/65/Add.7, presentación oral 14 de enero de 2000, debió presentarse el informe del 3 período el 19 de setiembre de 2002, el borrador se encuentra listo en el Patronato Nacional de la Infancia en revisión para presentarse a inicios del 2003. Corresponde presentación escrita de informe sobre el protocolo facultativo relativo a explotación sexual para el 09 de mayo de 2004 y de informe sobre niños en conflictos armados para el 25 de febrero de 2005.</p>	<p>Si existen recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño CRC/C/15/Add.117</p>

<p>g. Convenios de la O.I.T.</p>	<p>Si existe ente rector que es el Ministerio de Trabajo. Algunas otras instituciones tienen competencias afines en materias relevantes.</p>	<p>Memoria anual Es estudiada por la Comisión de Expertos en aplicación de convenios y recomendaciones, la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia y por la Conferencia</p>	<p>CR fue incluida en el 2002 en la agenda de casos tratados por la Comisión de Aplicación de Normas, por incumplimiento del Convenio 98 sobre sindicación y negociación colectiva. No obstante, la Comisión de Expertos había considerado al país como un caso de progreso en el 2002 por lo que se evitó la creación de un párrafo especial como lo solicitó el delegado de los trabajadores. La Comisión pidió se le tuviera informada sobre avances para el cumplimiento del Convenio 98, y sobre los proyectos de ley de los Convenios 151 y 154. (La aprobación del 151 tuvo dictamen afirmativo unánime en marzo de 2002, fue archivado en mayo 2002 bajo el número 10840, exp.14.542. La del Convenio 154 también tuvo dictamen afirmativo en esa fecha, actualmente se encuentra en tercer lugar en el orden del día, exp.13.453. Además, existe un proyecto de reforma al art.192 de la Constitución, exp.14.730 presentado en mayo de 2002; un proyecto de reforma legal referida a las negociaciones que adiciona inciso 5 al artículo 112 de la ley general de la administración pública, exp.14.675, actualmente</p>

		<p>En informes publicados en el 2002 existen observaciones individuales para Costa Rica sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Convenio N.14 sobre Descanso semanal</li> <li>-Convenio N.81 sobre Inspección del Trabajo</li> <li>-Convenio N.95 sobre Protección de Salarios</li> </ul>	<p>en la Comisión de Asuntos Sociales en el quinto lugar; y un proyecto de reforma a artículos de Código de Trabajo, presentado el 7de mayo de 2002. )</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Establecimiento de período de descanso compensatorio y no compensación económica.</li> <li>-Comunicar cifras de demandas, casos juzgados y sanciones por infracciones a la legislación social.</li> <li>-Informar sobre reducción de salarios en el transporte público, comunicar memoria detallada.</li> </ul>
<p><b>h. Otros:</b>  <b>Resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad sobre el Combate al Terrorismo</b>          (obligatoria según el capítulo VII de la Carta NN.UU.), que crea el Comité contra el Terrorismo para darle seguimiento a sus mandatos</p>	<p>Se creó un Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre terrorismo en octubre de 2001, con cuyos insumos se elaboraron los dos primeros informes. Se conformó una Comisión Interinstitucional para la revisión de la legislación costarricense sobre terrorismo, en noviembre de 2002, para valorar la forma de dar cumplimiento a los requerimientos de Comité y elaborar el tercer informe.</p>	<p>Primer informe presentado en diciembre de 2001, el Comité estudio el informe y formuló un segundo cuestionario para el país, segundo informe presentado en julio de 2002, el Comité estudio el informe y formuló un tercer cuestionario que señala algunas carencias del sistema jurídico, la Comisión para la revisión de la legislación se reunió el 19 de noviembre, 3 y 17 de diciembre y 14 de enero de 2003, el tercer informe sería presentado en el 2003.</p>	<p>Tipificación de delitos de financiamiento al terrorismo y reclutamiento de personas para cometer actos terroristas; establecimiento de controles financieros para prevenir, detectar y congelar recursos para financiar actos de terrorismo, tanto dentro como fuera del país, e incluso cuando los actos no lleguen a ejecutarse; establecimiento de la obligación de informar sobre transacciones sospechosas a profesiones (ej.abogados, notarios contadores) que participen en transacciones financieras. Se elabora un proyecto de ley para cumplir con esos requerimientos.</p>

**ANEXO V**

**VARIABLE III: CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS INTERNACIONALES ADQUIRIDOS POR EL PAÍS**

**INDICADOR 4: RATIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES**

Nombre	Suscripción y firma	Aprobación	Depósito (de ratificación o adhesión) o intercambio de instrumentos
1. Tratado de Libre comercio con República Dominicana		Ley 7882 de 9 de junio 1999, Gaceta N.132 de 8 de julio 1999	07 marzo 2002
2. Tratado de libre comercio entre Costa Rica y Chile		Ley 8055 de 4 de enero de 2001, Gaceta N.42 de 28 de febrero 2001	15 febrero 2002
3. Protocolo Facultativo a la CDN relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía	25 mayo 2000, CR 7 setiembre 2000	Ley 8172 de 18 diciembre 2001, Gaceta N.29 de 11 de febrero 2002, ratificada 12 febrero 2002	9 abril 2002
4. Protocolo de Kyoto de la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático		Ley 8219 de 8 marzo 2002, Gaceta de 03 julio 2002.	13 agosto 2002
5. Protocolo Facultativo a la CDN relativo a la participación de niños en conflictos armados	25 mayo 2000, CR 7 setiembre 2000	Ley 8247 de 8 abril de 2002, Gaceta de 30 mayo 2002	
6. Convención Internacional contra la toma de rehenes	CR no la firmó	Ley 8253 de 18 abril 2002, Gaceta N.203 de 22 octubre 2002	24 enero 2003
7. Convención Internacional para la supresión del financiamiento al terrorismo	9 diciembre 1999	Ley 8257 de 18 abril 2002, Gaceta N.204 de 23 octubre 2002	24 enero 2003
8. Protocolo para la supresión de actos ilegales contra la seguridad de plataformas fijas ubicadas sobre la plataforma continental	CR no la firmó	Ley 8258 de 18 abril 2002, Gaceta N.204 de 23 octubre 2002	25 marzo 2003
9. Protocolo para la supresión de actos ilegales de violencia en aeropuertos que sirven a la aviación civil internacional, suplementario a la Convención para la supresión de actos ilegales contra la seguridad de la	24 febrero 1998	Ley 8263 de 23 abril 2002, Gaceta N.223 de 19 noviembre 2002	22 abril 2003

aviación civil			
10. Convención para la supresión de actos ilegales contra la seguridad de la navegación marítima	CR no la firmó	Ley 8264 de 23 abril 2002, Gaceta N.203 de 22 octubre 2002	25 marzo 2003
11. Convención para la protección de la física nuclear	CR no la firmó	Ley 8265 de 23 abril 2002, Gaceta N. 221 de 15 de noviembre 2002	02 mayo 2003
12. Tratado de Libre Comercio con Canadá  Acuerdo de Cooperación Laboral  Acuerdo de Cooperación Ambiental	23 abril 2001	Ley 8300 de 10 de diciembre 2002, Alcance 73 Gaceta N.198 de 15 octubre 2002 Ley 8295 7 de agosto 2002  Ley 8286	01 noviembre 2002
13. Convención contra la delincuencia organizada transnacional	15 noviembre 2000, CR 16 marzo 2001	Ley 8302 de 29 de agosto 2002, pendiente publicación	pendiente
14. Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, complementario a la Convención de las NN.UU. contra la delincuencia organizada transnacional	15 noviembre 2000, CR 16 marzo 2001	Ley 8314 de 16 de setiembre 2002, Gaceta N.221 de 15 noviembre 2002	pendiente
15. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, complementario a la Convención de las NN.UU. contra la delincuencia organizada transnacional	15 noviembre 2000, CR 16 marzo 2001	Ley 8315 de 16 setiembre 2002, Gaceta N.212 de 4 noviembre 2002	pendiente
16. Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, complementa la Convención de las NN.UU. contra la delincuencia organizada transnacional	31 mayo 2001, CR12 noviembre 2001	Ley 8317 de 3 de octubre 2002, pendiente publicación	Pendiente
17. Convención Interamericana contra el Terrorismo	3 junio 2002	pendiente	pendiente
18. Acuerdo de Inmunidades y privilegios de la Corte Penal Internacional	CR 13 setiembre 2002	pendiente	pendiente

**ANEXO VI**

**VARIABLE IV: DEFINICIÓN DE POSICIONES NACIONALES EN TEMAS GLOBALES ACORDE CON LA VIVENCIA DEMOCRÁTICA**

INDICADOR Posiciones en declaraciones presidenciales, ministeriales, de jefes de misión o de agentes del Estado.	ÁMBITO: NN.UU. O.E.A. OTROS	TEMA	BREVE DESCRIPCIÓN
IV.1 Posiciones costarricenses ante órganos jurisdiccionales sobre interpretación de tratados	Corte Interamericana de Derechos Humanos OEA, declaraciones de agentes del Estado	i. Opinión Consultiva OC 17 hecha por la CIDH, sobre DS.H. aplicación de las garantías judiciales y el derecho a la protección judicial de niños, niñas y adolescentes, interpretación de los artículos 8, 19 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.	CR había presentado su posición por escrito, formulada con participación de expertos del MRREE, el Ministerio de Justicia, la Defensoría de los Habitantes y el PANI. El 21 de junio de 2002 se participó en la audiencia oral. El país apoyó la necesidad de aplicar esos derechos a los menores de edad y además resaltó la obligación de aplicar garantías judiciales específicas propias, tesis acogida por la Corte.
		ii. Opinión Consultiva OC 18 hecha por el Estado Mexicano, sobre Ds.H. el principio de igualdad jurídica y el goce y ejercicio de los derechos laborales por parte de los migrantes, interpretación del artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Hs.	El MRREE en coordinación con la Dirección General de Migración y Extranjería formula la posición del país, que será presentada en enero de 2003 y posteriormente se participará en la audiencia oral. El país señaló las distinciones entre nacionales y extranjeros que serían contrarias al principio de igualdad, de acuerdo con nuestra legislación y jurisprudencia constitucional.
IV.2 Posiciones costarricenses	a. NN.UU. declaración	i. Informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General e Informe de Grupo de Composición Abierta sobre la Cuestión de la Representación Equitativa en el Consejo de Seguridad	Intervención de 10 de setiembre 2002 Enfatizó la necesidad de garantizar la efectividad del Consejo de Seguridad, democratizar su composición e incrementar la transparencia de sus procedimientos de trabajo.

en Asambleas Generales	del Jefe de Misión y declaración ministerial	ii. Debate General de la 57 Asamblea General de las Naciones Unidas, 12-20 setiembre 2002. Bienestar, democracia, desarrollo, asistencia para el desarrollo, globalización, corrupción, protección de derechos humanos, solución pacífica de controversias, intolerancia, paz y desarme.	En el discurso del 18 de setiembre insta a reafirmar el compromiso por la justicia y el bienestar de todos, la dignidad humana, la igualdad y la equidad, a comprometerse en la sostenibilidad de la democracia para que sea un medio para alcanzar un desarrollo justo y a incrementar la asistencia para el desarrollo y al acceso equitativo a los beneficios de la globalización. Igualmente, insta a luchar contra la corrupción gubernamental, aboga por la creación de una nueva generación de mecanismos de Derechos Humanos, se complace por la entrada en vigor del Estatuto de Roma e insta a apoyar la solución pacífica de controversias mediante la aceptación sin reservas de la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia. Finalmente manifiesta preocupación por la intolerancia y la amenazas a la paz y urge al desarme y la prohibición de uso de armas nucleares.
------------------------	--	--	---

**VARIABLE IV: DEFINICIÓN DE POSICIONES NACIONALES EN TEMAS GLOBALES ACORDE CON LA VIVENCIA DEMOCRÁTICA**

INDICADOR Posiciones en declaraciones presidenciales, ministeriales, de jefes de misión o de agentes.	ÁMBITO: NN.UU. O.E.A. OTROS	TEMA	BREVE DESCRIPCIÓN
IV.2 Posiciones costarricenses en Asambleas Generales	b. O.E.A. Consejo Permanente y Asamblea General Extraordinaria	Aplicación de la Carta Democrática Interamericana, crisis en Venezuela.	Al producirse la crisis Venezolana el 11 de abril, los Cancilleres del Grupo de Rio se encontraban reunidos en la XVI Cumbre en San José y solicitaron al Secretario General convocar al Consejo Permanente de acuerdo al art.20 de la Carta Democrática. El 13 de abril el Consejo celebró sesión extraordinaria y aprobó la resolución Situación en Venezuela (CP/RES 811 1315/02) que envía una misión encabezada por el Secretario Grl. Y convoca a Asamblea General. El 18 se celebra la XXIX Asamblea Extraordinaria, presidida por el Canciller costarricense y se aprueba la resolución Apoyo a la Democracia en Venezuela (AG/RES.1 XXIX-E/02), que recoge la satisfacción por el restablecimiento del orden constitucional y del gobierno democráticamente elegido de Hugo Chávez y encomendó un informe al Consejo para la XXXII Asamblea General.

IV.3 Posiciones costarricenses en el Consejo de Seguridad	a. NN.UU. En nombre del Grupo de Rio, declaraciones del Jefe de Misión	i. Situación en Timor Oriental ii. Amenazas a la paz y la seguridad internacionales creadas por actos de terrorismo. iii. Corte Penal Internacional iv. Situación entre Iraq y Kuwait	-intervención de 20 de mayo -intervención de 27 de junio y 4 de octubre  - intervención de 10 de julio -intervención de 17 de octubre	Hicieron énfasis en la importancia del respeto a los Ds. Hs, la democracia y el desarme como elementos esenciales para la prevención y solución de los conflictos armados.
	b. NN.UU. Como país, declaraciones del Jefe de Misión	i. Situación en Timor Oriental ii. La Prevención y Solución de Conflictos iii. Armas Pequeñas y Livianas	-intervención de 20 de mayo -intervención de 22 de mayo  -intervención de 11 de octubre	
IV. 4 Posiciones costarricenses en Cumbre o Conferencias internacionales, comunicados de prensa y otros	d. NN. UU. Declaración del Jefe de delegación	i. Sesión Especial sobre la Infancia de la Asamblea General, Nueva York, 8-10 de mayo	Costa Rica había presentado informe sobre los logros y retos de la década, la posición en la Cumbre se fundamentó en la aspiración de que los niños, niñas y adolescentes gocen por completo de sus derechos. Además, junto con el Grupo de Rio, defendió la importancia principal de la Convención de los Derechos del Niño como estándar mínimo universal en la protección de los derechos.	
		ii. Cumbre Mundial sobre las montañas, Bishkek, Kyrgyzstán, 29 octubre-1 noviembre 2002	Apoyo al fortalecimiento de la relación entre los ecosistemas propios de montaña, la protección de las cuencas hídricas y el manejo sostenible de la biodiversidad.	

**VARIABLE IV: DEFINICIÓN DE POSICIONES NACIONALES EN TEMAS GLOBALES ACORDE CON LA VIVENCIA DEMOCRÁTICA**

INDICADOR Las posiciones están expresadas en declaraciones presidenciales, ministeriales, de jefes de misión o de agentes del Estado.	ÁMBITO: NN.UU. O.E.A. OTROS	TEMA	BREVE DESCRIPCIÓN
	b. O.E.A. declaración	Programa de Desminado	El 10 de Diciembre de 2002 se declaró el país como el primer país del hemisferio libre de minar antipersonal.



<p>IV. 4 Posiciones costarricenses en Cumbre o Conferencias internacionales, comunicados de prensa y otros</p>	<p>c. G de RIO declaraciones</p>	<p>Participación de la Sociedad Civil</p>	<p>El Grupo de Rio había conformado un Grupo de trabajo que no se había reunido, por lo que durante la Secretaría costarricense se abordó activamente. En la XXI reunión de Cancilleres, febrero de 2002, se convoca la primera reunión, realizada el 7 de marzo, sus conclusiones y recomendaciones son sometidas a la reunión de coordinadores y cancilleres en abril y en la XVI Cumbre de ese mes se reconoce la importancia de la participación de la sociedad civil; se convoca una segunda reunión, realizada en agosto en donde se concluyó la conveniencia de una acercamiento hacia la sociedad civil, informe que es aprobado por los Cancilleres en setiembre de 2002.</p>
	<p>d. Centro- américa</p>	<p>Corrupción</p>	<p>En la reunión extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de Centroamérica de setiembre de 2002, Alajuela, se acuerda combatir la corrupción y apoyar al Presidente de Nicaragua en eso.</p>

**ANEXO VII**

**VARIABLE IV: DEFINICIÓN DE POSICIONES NACIONALES EN TEMAS GLOBALES ACORDE CON LA VIVENCIA DEMOCRÁTICA**

**INDICADOR IV.5: PATROCINIOS Y VOTOS DE RESOLUCIONES**

Ámbito	Nombre	Proponente	Voto de Costa Rica	Resultado de la votación a favor/en contra/abstención
a. Comisión de Derechos Humanos CDH de las NN. UU.	1. Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado	Conferencia Islámica-Pakistán	A favor	44/2/7
	2. Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Indonesia		Aprobada sin votación
	3. Situación en la Palestina ocupada	Palestina	A favor	52/1/0
	4. Cuestión del Sáhara Occidental	Presidente		Aprobada sin votación
	5. Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación	Cuba	Copatrocio	36/8/9
	6. Los derechos humanos en el Golán Sirio Ocupado	Siria	Abstención	34/1/18
	7. Asentamientos israelíes en los territorios árabes ocupados	Unión Europea	A favor	52/1/0
	8. Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados incluida Palestina	Palestina	A favor	40/5/7
	9. Difamación de la religiones	Conferencia Islámica- Pakistán	Abstención	30/15/8
	10. Situación de los derechos humanos de los detenidos libaneses en Israel	Líbano	Abstención	34/2/17
	11. Asistencia a Guinea Ecuatorial en el campo de los derechos humanos	Grupo Africano-Nigeria	A favor	32/1/20
	12. Situación de los derechos humanos en Burundi	Grupo Africano-Nigeria		Aprobada sin votación
	13. La situación de los derechos humanos en algunas partes de Europa Sudoriental	Unión Europea		Aprobada sin votación
	14. Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo	Unión Europea		Aprobada sin votación
	15. Situación de los derechos humanos en Iraq	Unión Europea	A favor	28/4/21
	16. Situación de los derechos humanos en Sudán	Unión Europea		Aprobada sin votación
	17. Cooperación con los representantes de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas	Hungría	Copatrocio	Aprobada sin votación
	18. Situación de los derechos humanos en Cuba	Uruguay	Copatrocio	23/21/9

19.Situación de los derechos humanos en Afganistán	Presidente		Aprobada sin votación
20.Situación de los derechos humanos en Sierra Leona	Canadá		Aprobada sin votación
21.La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado	Alemania		Aprobada sin votación
22.Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales	Sudáfrica	A favor	38/6/9
23.El derecho a la educación	Portugal	Copatrocio	Aprobada sin votación
24.Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos	Portugal		Aprobada sin votación
25. El derecho a la alimentación	Cuba	Copatrocio	Aprobada sin votación
26. Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y el respeto de las distintas entidades culturales	Cuba		Aprobada sin votación
27.Efectos nocivos para el goce efectivo de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos	Grupo Africano	A favor	37/14/2
28.La globalización y sus consecuencias sobre el pleno disfrute de todos los derechos humanos	Pakistan	A favor	38/15/0
29.Consecuencias de las políticas de ajuste estructural y de la deuda externa en el goce efectivo de los derechos humanos y especialmente de los derechos económicos, sociales y culturales.	Cuba	Abstención	29/15/9
30.Los derechos humanos y extrema pobreza	Francia	Copatrocio	Aprobada sin votación
31.El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental	Brasil	Copatrocio	Aprobada sin votación
32.Acceso a la medicación en el contexto de la pandemia de VIH/SIDA	Brasil	Copatrocio	Aprobada sin votación
33. Cuestión de un proyecto de Protocolo Facultativo a la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes.	Costa Rica	Presenta	29/10/14
34.Fortalecimiento de la participación popular, la equidad, la justicia social y la no discriminación como bases de la democracia	Cuba	Abstención	29/7/17
35.Derechos Humanos y Terrorismo	Argelia	A favor	32/0/21
36.Ejecuciones extrajudiciales sumarias o arbitrarias	Finlandia	A favor	36/2/14
37.Integridad del Sistema judicial	Federación de Rusia	A favor	34/0/19
38.La tortura y otros tratos o penas crueles inhumanas o degradantes	Dinamarca	Copatrocio	Aprobada sin votación

39.Incompatibilidad entre democracia y racismo	Brasil	Copatrocio	Aprobada sin votación
40.Intolerancia religiosa	Irlanda	Copatrocio	Aprobada sin votación
41.Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias	Francia	Copatrocio	Aprobada sin votación
42.Cuestión de la detención arbitraria	Francia	Copatrocio	Aprobada sin votación
43.La independencia e imparcialidad del Poder Judicial, el jurado y asesores y la independencia de los abogados	Hungría		Aprobada sin votación
44.El derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de las violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales	Chile	Copatrocio	Aprobada sin votación
45.La objeción de conciencia al servicio militar	Croacia	Copatrocio	Aprobada sin votación
46.Nuevas medidas para promover y consolidar la democracia	Perú	A favor	43/0/9
47.Derechos humanos en la administración de justicia, en particular la justicia juvenil	Austria	Copatrocio	Aprobada sin votación
48.El derecho a la libertad de opinión y de expresión	Canadá	Copatrocio	Aprobada sin votación
49.Igualdad de las mujeres en materia de propiedad, acceso y control de la tierra y la igualdad de derechos a la propiedad y a una vivienda adecuada	México	Copatrocio	Aprobada sin votación
50.Integración de los derechos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas	Chile	Copatrocio	Aprobada sin votación
51.Trata de mujeres y niñas	Filipinas	Copatrocio	Aprobada sin votación
52.Eliminación de la violencia en contra de la mujer	Canadá	Copatrocio	Aprobada sin votación
53.Secuestro de niños del norte de Uganda septentrional	Uganda		Aprobada sin votación
54.Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias	México		Aprobada sin votación
55.Tolerancia y pluralismo como elementos indivisible en la promoción y protección de los derechos humanos	India	Copatrocio	Aprobada sin votación
56.Personas desplazadas internamente	Austria	Copatrocio	Aprobada sin votación
57.Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas	Austria	Copatrocio	Aprobada sin votación
58.Violencia contra las trabajadoras migrantes	Filipinas		Aprobada sin votación
59.Protección de los migrantes y sus familias	Ecuador		Aprobada sin votación
60.Las personas desaparecidas	Azerbaijón	Copatrocio	Aprobada sin votación
61.Los derechos de las personas con discapacidad	Irlanda		Aprobada sin votación

62.Derechos Humanos de los migrantes	México	Copatrocinio	Aprobada sin votación
63.Grupo de trabajo sobre poblaciones indígenas de las subcomisión de promoción y protección de los derechos humanos y decenio internacional de las poblaciones indígenas del mundo.	Nueva Zelanda	Copatrocinio	Aprobada sin votación
64.Grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un Proyecto de Declaración de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 49/214 de la Asamblea General de 23 de Diciembre de 1994	Canadá	Copatrocinio	Aprobada sin votación
65.Derechos Humanos y Asuntos indígenas	Guatemala y México	Copatrocinio	Aprobada sin votación
66.Labor de la subcomisión de promoción y protección de los derechos humanos	Luxemburgo		Aprobada sin votación
67.Situación de los derechos humanos en Myanmar	Unión Europea		Aprobada sin votación
68.Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia	Grupo Africano-Nigeria	Copatrocinio	37/11/5
69.El derecho al desarrollo	Movimiento no alineado- Nigeria	A favor	38/0/15
70.Defensores de los derechos humanos	Noruega	Copatrocinio	Aprobada sin votación
71.Promoción del derecho de los pueblos a la paz	Cuba	A favor	33/15/5
72.Promoción del derecho a un orden internacional democrático y equitativo	Cuba	A favor	32/15/6
73.Los derechos humanos y la solidaridad internacional	Cuba	A favor	38/15/0
74.Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en Derechos Humanos	Costa Rica	Presenta	Aprobada sin votación
75.Derechos Humanos, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	Costa Rica	Presenta	Aprobada sin votación
76.La función del buen gobierno en la promoción de los derechos humanos	Australia	Copatrocinio	Aprobada sin votación
77.La cuestión de la pena capital	Suecia	Copatrocinio	25/20/8
78.Situación de los Pactos Internacionales de derechos humanos	Finlandia	Copatrocinio	Aprobada sin votación
79.Impunidad	Canadá	Copatrocinio	Aprobada sin votación
80.Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado para los derechos humanos	Cuba	A favor	36/14/3
81.Protección del personal de Naciones Unidas	Portugal		Aprobada sin votación
82.Cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico	Líbano		Aprobada sin votación
83.Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos	Australia	Copatrocinio	Aprobada sin votación
84.Derechos humanos y procedimientos temáticos	República Checa	Copatrocinio	Aprobada sin votación

		85. Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la obligación de presentar informes de conformidad con dichos instrumentos	Canadá	Copatrocio	Aprobada sin votación
		86. Fortalecimiento de la Cooperación internacional en el campo de los derechos humanos	Miembros del movimiento no alineados- Sudáfrica	A favor	40/013
		87. Servicios de asesoramiento y cooperación técnica en materia de derechos humanos	India		Aprobada sin votación
		88. Asistencia a Somalia en materia de Derechos Humanos	Italia		Aprobada sin votación
		89. Situación de los Derechos Humanos en Camboya	Japón		Aprobada sin votación
		90. Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado.	Conferencia islámica- Pakistán	Abstención	33/1/19
		91. Fortalecimiento de la efectividad de los métodos de trabajo de la Comisión	Cuba	A favor	36/0/17
		92. Derechos del niño	Grupo Latinoamericano y del Caribe- Unión Europea. Uruguay	Copatrocio	Aprobada sin votación
b. A.G. NN.UU	II C	1. Año Internacional de las Montañas 2002	Suiza	Copatrocio	
	III C				
c. A.G. O.E.A.		1. Defensores de los Derechos Humanos en las Américas		Apoyo	Aprobada
		2. Trabajos de la Sociedad Civil a favor de la Promoción y Protección de los Derechos Humanos		Apoyo	Aprobada
		3. Cumplimiento de los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos		Apoyo	Aprobada
		4. Seguimiento a la Convención Interamericana contra la Corrupción y su Programa de Cooperación		Apoyo	Aprobada
Fuente: E/2002/23 E/CN.4/2002/200 Informe de la CDH. 58 período de sesiones y memorias anuales M.RR.EE.					